

ARCHIVO

N.º del legajo 131

N.º Reg. general 2085

N.º en el legajo 41

Ayuntamiento Zelino

Borradores de Actas

Año 1951.

Señores concurrentes

- D. Jose Querel Garcia
- D. Mercino Madrid Gimenez
- D. Jose Figuerola Porras
- D. Miguel Garcia Madueño
- D. Antonio Olmo de la Torre
- D. Emilio Casoria Perales

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en el Salon de actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Perez de Guzman y con asistencia del infrascripto Secretario-Interventor Don Julian Recuerdo Calero, los Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria correspondiente al día treinta y uno de diciembre anterior, la cual no pudo celebrarse en aquella fecha por falta de concurrencia de numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fue declarada abierta y publica la sesion, dándose a continuacion lectura por mi el Secretario del honorar del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la sesion anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta. Por su merecido interés se hace especial mencion de la que a continuacion se relaciona sobre la que se adoptaron los acuerdos que tambien se indican:

Ley de 13 de diciembre de 1.950 (EB. OO. de 29,30 y 31 del mismo mes) por la que se aprueba el texto articulado de la de Bases de 17 de Julio de 1.945.

El Ayuntamiento queda enterado.

A propuesta del Sr Alcalde y en uso de las facultades que a las Corporaciones locales otorga la Base 53 de la Ley de 17 de Julio de 1.945 el Ayuntamiento por unanimidad acuerda modificar su régimen actual de sesiones ordinarias y en su virtud celebra una cada mes, en lugar de dos como hasta ahora viene celebrando, fijar para ello los días quince en primera convocatoria a las veinte horas y los días diecisiete a la misma hora en segunda citación.

Terminado con esto el orden del día el Sr Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún Concejel solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veinte horas treinta minutos de expresado día y ordenó entender la presente acta que firma con los demás señores concur antes y de todo de lo cual, como Secretario, certifico.

Correspondencia oficial

Modificacion reglén de sesiones.

Ruegos y Preguntas.

Pleno

Sesion ordinaria del dia 15 de enero

Sres concurrentes En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres se reunieron en el

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DIA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día de y hora de las 20.

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la anterior.
- 2.- Correspondencia oficial.
- 3.- Modificación del régimen de sesiones.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Espiel a 16 de diciembre de 1.950



Salen de Actas de las residencias del Sr. Al de Guzman y con asis rigo-Interventer acci- rigues los Sres Cen- sena y firman la pre- primera convocatoria siendo Pleno correspen

siendo la hora señala nte de Sres Concejales ada abierta y pública en lectura per mi ei ta de la ordinaria en aprobada.

a lectura de las corres igual esracter recibi- ,quedando la Corporació niente y archive en la

tude el extracto de a- mamente tiene durante cual la sido firmada en cumplimiento y a les vigente Ley municipal. del mismo, acuerma apre todas sus partes el men ley.

a de un oficio recibi- vincencia per lo que di- planteada entre este esa de Cerdeba con ne- nines municipales, pre- lencia las Comisiones case de discenteridad tas que se remitiran ce Gobierno Civil para su el Institute Geografico eude y amandamento a- e oficio tambien ha si- rar a ser requerido per para la practica de las erencia.

te de un escrito que a de Cerdeba D. Angel Ci contribuir a la lesble uniente para la restau- l de Ntra Sra del Cor- le auterice para que - en de la Capilla de ai a su cargo, honrande vida D^a Gloria Alcalde

Machuca, espesa del firmante y cuyos restos se hallan

Sesion ordinaria del dia 15 de enero

Sres concurrentes

Querrel Garcia
D. Madrid Gimenez
e Figueras Ferras
e Olme de la Torre
lie Caserla Perales
uel Garcia Madueño
uel de la Torre Olme

En la villa de Espiel siendo las veinte horas del dia quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en el Salon de Actas de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose del Casal y Perez de Guzman y con asistencia del infrascripte Secretario-Interventer accidental Don Juan Cabanillas Rodriguez las Sres Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesion ordinaria del Ayuntamiento Plene correspondiente al dia de la fecha.

Per indicio de Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres Concejales para tomar acuerdos fue declarada abierta y pública la sesion, dándose a continuacion lectura per mi el Secretario del Ayuntamiento de la ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

A continuacion fue presentado el extracto de acuerdos adoptados per el Ayuntamiento Plene durante el pasado mes de diciembre, el cual ha sido firmado per la Secretaria de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del articulo 65 de la vigente Ley municipal. La Corporacion queda enterada del mismo, acuerda aprobarle y que se cumplimente en todas sus partes el mencionado articulo de la citada ley.

Acte seguido se dio cuenta de un oficio recibido del Gobierno Civil de la provincia per lo que dice que a virtud de la cuestion planteada entre este Ayuntamiento y el de Villaviciosa de Cardeba con motivo del deslinde de ambos terminos municipales, precede que se designe per esta Alcaldia las Comisiones de deslinde correspondientes y caso de discrepancia se levantaran las oportunas actas que se remitiran a todas las autoridades a dicho Gobierno Civil para su curso a la Direccion General del Instituto Geografico.

El Ayuntamiento queda enterado y unanimemente acuerda, toda vez que el referido oficio tambien ha sido cursado a Villaviciosa, esperar a ser requerido per el Ayuntamiento de referencia para la practica de las operaciones de deslinde de referencia.

Despues, se da conocimiento de un escrito que a la Corporacion eleva el vecino de Cardeba D. Angel Gomez Ruiz per el que, deseando contribuir a la restauracion emprendida per este Ayuntamiento para la restauracion del Cementerio Municipal de Ntra Sra del Carmen de esta villa, solicita se le autorice para que las necesarias a la restauracion de la Capilla de dicho Cementerio sean efectuadas a su cargo, haciendo así la memoria de quien fué en vida D^o Cleria Alcalde Machuca, esposa del firmante y cuyos restos se hallan

pendencia oficial.

Acte de acuerdos del mes de enero.

Deslinde del termino municipal.

Restauracion Capilla del Cementerio.

inhumados en ese recinto, al tiempo que se le
a que, en su día, sea colocada en la Citada Capilla
lápida que perpetúe dicha restauración.

Convenientemente enterada la Corporación
pues de examinar el proyecto de obras que el Sr.
D. Angel Ruiz propone realizar en la Capilla de referen-
cia por unanimidad acuerda autorizar al mismo para
que lleve a efecto su ejecución, costeadas de su
particular; celscar la lapida que cita en su memoria
escrita y cuanto mejor convenga al mayor decora-
tunidad de referido lugar sagrado.

Así mismo se acuerda testimoniar a D. Angel
Ruiz el sincero agradecimiento del Ayuntamiento
su altruismo y desprendimiento en bien de los
espirituales del pueblo.

Tambien fue dada lectura a acta cierta que
caldia dirige al ve íne D. Rafael Gimenez Nuñez
que en nombre propio y de su hijo D. Manuel Gimenez
Ruiz, pone a disposición de la misma cien plantas
precios y diez de semillas para que sean plantadas
Cementerio de Ntra Sra del Carmen de esta villa.

El Ayuntamiento unanimemente acuerda aceptar
denatiye de referencia y testimoniar a los Sres.
Ruiz y Gimenez Nuñez el sincero agradecimiento
la Corporación por su colaboración con la misma
el mayor ornato del indicado recinto.

A continuación la Corporación municipal, por
tenido estudio, unanimemente acordó aprobar las
cienes de deuderes y acreedores al Municipio en
Diciembre ppde en los términos en que han sido
ases per Secretarial-Intervencion en cumplimiento
dispuesto per el num. 2 del artículo 236 del
de Haciendas Locales de 25 de enero de 1.946 y
bran originales en el expediente de su resolu-
de que sirvan de base a la liquidación e cuenta
ral del Presupuesto municipal ordinario del pres-
ercicio.

Finalmente el Ayuntamiento cumplimentando
puesto per el artículo 59 y concordantes del vi.
Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero
1.925 unanimemente acuerda que per la Junta Mu-
nicipal de Beneficencia, sda de Sanidad, se proce-
a la formación del Padron de familias pobres que
rante el presente año de 1.951 debe disfrutar de
asistencia medicé farmaceutica gratuita, cuya des-
ta será sometida a la aprobación de la Comisión
nicipal Permanente del Ayuntamiento.

Terminada con ésto el orden del día el Sr.
caldia declaró abierta el período de ruegos y pre-
tas y transcurridas que fueren unas minutos sin
ningun Conce al solicitar hacer uso de la palabra
die per terminada el acto a las veintitres horas
expresado día y ordenó extender la presente que
es con los donos Sres concurrenentes y de todo lo
censé Secretarie certifique.

Denatiye de arboles para
el Cementerio.

Relaciones de Deuderes y
Acreedores.

Bases para la formación de
el
Padron benéfico.

Ruegos y Preguntas.

Pleno

Sesion ordinaria del día 15 de febrero 1.951

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para
la sesión que ha de celebrarse la Corporación municipal el día de
y hora de las 20.

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Correspondencia oficial.
- 3.- Aprobación extracte acordados del mes anterior.
- 4.- Oficio del Sr. Gobernador sobre deslinde del término municipal con el de Villaviciosa.
- 5.- Instancia de D. Angel Gimenez Ruiz pidiendo autorización para restaurar, por su cuenta, la Capilla del Cementerio Municipal.
- 6.- Confección de las relaciones de acreedores y deuderes al Ayuntamiento en 31 de Diciembre, como documentos base de la liquidación del presupuesto de dicho año.
- 7.- Bases para la formación del Padron de Familias pobres con derecho a asistencia medicé farmaceutica gratuita.
- 8.- Ruegos y Preguntas.

Espiel a 15 de febrero de 1951.



Aprobación presupuesto de
1.951

do las veinte horas
al noventa y cinco
el Salon de Actos de
la presidencia del
y Pérez de Guzman y
Secretario-Inter-
ero, los Sres Conceja
y firman la presen-
inera convocatoria,
miento Pleno corras

lendo la hora seña
ante de Sres Conceja
clarada abierta y
continúacion lectura
idad del acta de la
mudor fué aproba-

lecture de la corres-
igual caracter soci-
cor, quedando la Cor-
s cumplimiento y
nota.
ace especial mencio-
lacion, sobre la que
tambien se indican:
nistracion de Propie-
dad de la provincia,
num. 26 de 30 de en-
un novena para la re-
Periciales de Rusti-

la Corporación y tras
erda: Designar a los
accion, con la repre-
ara la renovación par
que se comunique es-
nistracion de Propie-
: CONTRIBUYENTES AGRI-
cultivo y Don Juan de la
IBERO, Don Francisco CA
EXPLORACIONES FORESTAL
LOCAL MEDICO, Don Peli-
RINARIO, Don Manuel Ol-

mo de la torre. PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS, D.
Antonio Olmo Rodriguez y D. Antonio Generales Vazquez
SECRETARIO, Don Julian Recuero Calero.

b).-Comunicacion numero 32 de fecha 17 de enero
anterior procedente de la Delegacion de Hacienda de
la provincia informando a este Ayuntamiento que por
el Ilmo Sr. Delegado, en uso de las facultades que
le confiere el artículo 230 de la Ordenacion provi-
sional de las Haciendas locales aprobada por Decreto
de 25 de enero de 1.946, ha sido sancionado el presu-
puesto municipal de gastos e ingresos aprobado por

inmuebles en ese recinto, al tiempo que a que, en su día, sea colocada en la casa rápida que perpetúe dicha restauración. Convenientemente enterada la Corporación, pues de examinar el proyecto de obras que don Ruiz propone realizar en la Capilla, por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde a llevar a efecto su ejecución, costeados

Donativo de arboles al Cementerio.

Relaciones de Deudas acreedoras.

Bases para la farmacia del Padre benéfico.

Ruegos y Preguntas

Pleno

Sesion ordinaria del día 15 de febrero 1.951

Sresconcurrentes

ose Querol Garcia
arcepe Madrid Gimenez
ose Figueroa Ferras
ignel Garcia Maduño
ato Olmo de la Torre
aniel de la Torre Olmo
nilio. Cazorla Perales
ooo

correspondencia oficial

novacion Junta Pericial

robacion presupuesto de 1.951

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose del Real y Perez de Guzman y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julian Recuero Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesion, ántese a continuacion lectura por mi el Secretario del borrador del acta de la sesion anterior que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial sesion de la que a continuacion se relaciona, sobre la que se adoptaron los acuerdos que tambien se indican: a).-Cr. num. 347 de la Administracion de Propiedades y Contribucion Pericial de la provincia, inserta en el B.O. de la misma num. 26 de 30 de enero anterior por la que se dan normas para la renovacion pericial de las Juntas Periciales de Rústica y Urbana.

Convenientemente enterada la Corporacion y tras la suficiente deliberacion acuerda: Designar a los Sres que a continuacion se relacionan, con la representacion que se especifica, para la renovacion pericial del indicado Organismo y que se comunique este acuerdo a los efectos ordenados: **CONTRIBUYENTES AGRICULTORES: Don Miguel Garcia Maduño y Don Juan de la Torre Olmo; CONTRIBUYENTES GANADEROS, Don Francisco Cazorla Perales. PROPIETARIOS DE ESTACIONES FORESTALES, Don Manuel Gimenez Ruiz. VOCAL MEDICO, Don Felipe Gimenez de Sando. VOCAL VETERINARIO, Don Manuel Olmo de la Torre. PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS, D. Antonio Olmo Rodriguez y D. Antonio Gonzalez Vazquez SECRETARIO, Don Julian Recuero Calero.**

b).-Comunicacion numero 32 de fecha 17 de enero anterior procedente de la Delegacion de Hacienda de la provincia informando a este Ayuntamiento que por el Ilmo Sr. Delegado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 230 de la Ordenacion provisional de las Haciendas locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1.946, ha sido sancionado el presupuesto municipal de gastos e ingresos aprobado por

esta Corporacion municipal para el actual año de 1.951 a reserva de que en la parte de Gastos mismo se incluya el credito necesario para atender a la Matróna titular los servicios que presta los familiares de la Guardia Civil y Caraballero en esta localidad y en cumplimiento de lo que dispone el Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1.938.

El Ayuntamiento, convenientemente enterado, acuerda incluir en el Capitulo VIII, Artículo 1º del aludido presupuesto, una partida que se numerará con el 66 1) destinada a satisfacer a la Matróna titular de la Beneficencia municipal a la vez que los servicios que preste por asistencia a los familiares de la Guardia Civil de este Puesto, cifrandola en la suma de ciento veinte pesetas, la cual será rebaja de la partida num. 75 del mismo documento, la que quedará definitivamente cifrada en la cantidad de noventa y trescientas ochenta pesetas, y que se acompaña certificación de este acuerdo a la expresada Beneficencia de Hacienda a los pertinentes efectos.

c). - Carta del Sr. Alcalde de la Muy Leal Villa de Espejo, invitando a esta Corporacion a adherirse al acuerdo adoptado por la de aquel pueblo en su sesion del día cinco de febrero actual por virtud del cual se ha de solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia proponga a la Oficina marcial de la Direccion General de Regiones Devastadas de Córdoba para la recompensa de la "Medalla del Mérito en el Trabajo", como recompensa colectiva, en la categoria que le correspondiera, si así lo estimare.

Convenientemente enterado el Ayuntamiento considerando la enorme labor realizada por dicho pueblo en todos los pueblos de la provincia y principalmente en este, labor en la que despliega inteligencia, claridad y constancia; meritis e incansable todos los funcionarios que pertenecen a la Plantilla del mismo, tanto técnicos, como administrativos y subalternos, por unanimidad acuerda solicitar con todo cariño, sin reservas ni reservas capitular del Ayuntamiento de Espejo y delegar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento se alda aquel pueblo la oportuna certificación de este acuerdo.

g). - Otra carta del mismo Organismo (Ayuntamiento de Espejo) por la que, tambien, invita a este Ayuntamiento a adherirse al acuerdo adoptado por aquel en su sesion de cinco de los corrientes, a virtud de la cual, en consideracion a la inteligencia, entusiasmo y total entrega a la funcion que, como Delegado de la Oficina Comercial de Regiones Devastadas de Córdoba, tiene encomendada el Sr. Excmo Sr. Daniel Sanchez Puch ha resuelto solicitar del Sr. Gobernador Civil de la provincia proponga al Sr. para que se le conceda el ingreso en la Orden del Mérito Civil, en la categoria que le correspondiera, si así lo estimare.

La Corporacion escoge con todo entusiasmo la propuesta del Ayuntamiento de Espejo y por unanimidad acuerda de conformidad con la misma.

Dada cuenta del expediente instruido para dar a efecto la liquidacion del Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado para el ejercicio de 1.950 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 de la Ordenacion Provisional de Haciendas locales aprobada por Decreto de 25 de Mayo de 1.946, unanimemente acuerda se exponga al Pleno los documentos que integran dicho expediente en el tiempo reglamentario y con su resultado se resuelva lo que proceda.

Finalmente fue presentado el extracto de

acuerdos adoptados por la Corporacion municipal en su anterior sesion de acuerdo que la sido formado por Secretaría en cumplimiento, a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

La Corporacion queda enterada, acuerda aprobarlo y que se cumplimente en todas sus partes el precitado artículo de la mencionada Ley.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueran unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra dió por terminado el acto y ordenó extender la presente que firma con los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Ruegos y Preguntas.

Homenaje a los funcionarios de Regiones Devastadas.

Otro a Don Daniel Sanchez Puch.

Liquidacion del presupuesto de 1950

Extracto de acuerdos del enero.

Sesion extraordinaria del dia 18 Febrero

Sres concurrentes

1º Tte de Alcalde.
 Jose Querol Garcia
 2º Tte de Alcalde.
 Narciso Madrid Gimenez
 Concejales
 Apilio Cazorla Perales
 Antonio Olmo de la Torre
 Manuel de la Torre Olmo
 Jose Figueroba Ferras
 Miguel Garcia Laduero.
 Secretario
 Julian Becuero Calero.

En la villa de Espiel a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto y siendo las doce de la mañana se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos del Consistorio con objeto de celebrar sesion extraordinaria, segun en la citación se indica.

Abierto el acto público, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose del Real y Perez de Guzman, dió principio aquel por la lectura de la Cr. num. 557 del Gobierno Civil de la provincia, inserta en el B.O. de la misma num. 37 correspondiente al dia 12 de los corrientes, por la que se traslada a los Ayuntamientos la comunicacion de fecha 9 de dicho mes y año del Exclmo Sr. Ministro de la Gobernación disponiendo se verifique eleccion, con arreglo a las normas generales que rigieron en las elecciones de 10 de abril de 1.949 y conforme a los decretos de 15 y 22 de marzo de 1.946, para la designacion de Procurador en Cortes representante de los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la Capital, en la vacante originada por el cese como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo de D. Isidoro Marquez y Ramirez de Arellano que ostentaba tal representación.

Seguidamente se dió lectura de los decretos de referencia y, en especial, del artículo 32 del de 25 de febrero de 1.949 en relacion con la parte dispositiva de la Cr. de referencia, a tenor del cual debe procederse a la designación de Procurador que, en su día, pueda tomar parte en la eleccion del indicado Procurador en Cortes.

Al efecto, todos los señores asistentes fueron provistos de papeletas y de forma secreta emitieron su voto, dando el siguiente resultado:
 D. Jose del Real y Perez de Guzman. 7 votos.
 D. Jose Querol Garcia 1 -

En vista del precedente resultado de la votación, quedó proclamado por unanimidad Procurador de este Ayuntamiento Don Jose del Real y Perez de Guzman, Alcalde Presidente del mismo, acordándose que se provea al elegido de su correspondiente credencial y se dé cuenta al Exclmo. Sr. Gobernador Civil, con remision de los documentos que señala el artículo 52 del decreto de referencia, en el plano que previene.

Con lo que se dió por terminado el acto a las doce horas treinta minutos de expresado día, levantándose la presente acta y de todo lo cual como Secretario certifico.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 10 y hora de las doce

ASUNTOS

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 11

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 16 y hora de las doce

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Designación de Comprovisario para elección de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia.-

Espiel 16 de Febrero de 1.951.

(Sello)

Recibí en la misma fecha el duplicado de la presente comunicación.

Miguel Jaraín

de 1.951.

nde las veinte horas
e de mil novecientos
en el Salón de Actos
aje la presidencia del
y Pérez de Guzmán y
o Secretario-Interventor,
los Sres. Concejales
liran la presente, al
convocatoria sesión
han sido citados en

y existiendo además su-
para tomar acuerdos,
en la sesión, ándense
al Secretario del bo-
anterior, que por unani-

Alcalde manifiesta
como en la sesión de
el de completar los
de cinco de mayo de
concertar con el Ban-
de Córdoba) un crédito
subvencionar a la Vi-
ros Sindicales la comu-
nidad ultrabuzetas en
pudieran de manifiesto
tas y tras la suficien-
ite per unanimidad acor-

la máxima de crédito
a la cifra de ciento
as sesenta pesetas con
importe del Presupuesto
probado a las indicado

crédito de reglamento
se:»

Un año prorrogable por
diez anualidades, con e
los períodos anuales.
lito con garantía de va-

l de las continuas de

la para los corredores
enir la operación equi-
el nominal de la opera-
i.

17 pesetas semestrales.
ctuales.-18. El día que
Banco abonará en cuenta
cantidad importe del
la misma las continuas
gande. 29.-Las peticio-
ta cuenta se hayan per-
scritos por el Alcalde
son del interventor e
esitarie sin mas trámite
tramar la cancelación
to hasta un máximo de

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 18 y hora de las doce

ASUNTOS

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 18 y hora de las doce

ASUNTOS

- 1.º Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.º Designación de Comisionario para elección de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia.

Espiel 16 de Febrero de 1.951.

(66110)

Recibi en la misma fecha el duplicado de la presente comunicación,

Manuel de Jesús
Cien

de 1.951.

nde las veinte herman
e de mil novecientos
en el Salón de Actos
ajo la presidencia del
y Pérez de Guzmán y
e Secretario-Interventor
los Sres. Concejales
lman la presente, al
convocaría sesión
bien sido citados en

y existiendo además su
para tomar acuerdos,
ca la sesión, ándese
el Secretario del ho-
anterior, que por unani-

. Alcalde manifiesta
como en la sesión de
el de completar los
de quince de Mayo de
y concertar con el Ban-
de Córdoba) un crédito
a subvencionar a la Vi-
bras Sindicales la comen-
sadas ultrabarteras en
pudieron de manifiesto
tes y tras la suficien-
te per unanimidad acor-

te máximo de crédito -
to a la cifra de ciento
tas sesenta pesetas con
el importe del Presupuesto
aprobado a las indicadas

crédito se reglamente
esta

Un año prorrogable por
diez anualidades, sin e-
los períodos anuales.
dite con garantía de va-

1.º de las cantidades de
da para los corredores
quitar la operación equi-
el nominal de la opera-
1.º

17 pesetas semestrales.
otuales.-18. El día que
Banco abonará en cuanto
cantidad importe del
la misma las cantidades
gundo. 21.-Las peticio-

ta cuenta se harán per-
me de cheque o cheques suscritos per el Alcalde
Presidente con la tema de rúbrica del Interventor e
Se retiene Interventor y Depositario sin mas trámite
19.-El Ayuntamiento podrá retirar la cancelación
del crédito que haya dispuesto hasta un máximo de

me de cheque o cheques suscritos per el Alcalde
Presidente con la tema de rúbrica del Interventor e
Se retiene Interventor y Depositario sin mas trámite
19.-El Ayuntamiento podrá retirar la cancelación
del crédito que haya dispuesto hasta un máximo de

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 14 y hora de las once

ASUNTOS

- 1.- Repetición de la nota de la sesión anterior.
- 2.- Designación de Comisionario para elección de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientoes de la provincia.

Real 14 de Febrero de 1.951.

(Folle)



de 1.951.

nde las veinte horas
o de mil novecientos
en el Salón de Actos
aje la presidencia del
y Pérez de Guzmán y
e Secretario-Interventor
los Sres. Concejales
lman la presente, al
convocatoria sesión
bian sido citados en

y existiendo número su-
para tomar acuerdos,
ca la sesión, ándase
el Secretario del ba-
anterior, que por unani-

. Alcalde manifestante
como en la cédulas de
al de completar las
de quince de Mayo de
conocer con el Equi-
a de Córdoba) un crédito
a subvencionar a la Vi-
oras Sindicales la can-
ndas ultrabarteras en
pudieron de manifestante
tes y tras la suficien-
te per unanimidad acor-

te máximo de crédito
te a la cifra de ciento
tas sesenta pesetas con
l importe del Presupuesto
aprobado a los indicados

crédito se reglamenta
así:

Un año prorrogable por
diez anualidades, sin e-

bligación de amortización en los períodos anuales.

b).-Medalida.Cuenta de crédito con garantía de va-
leros.

c).-Interes.4 por 100 anual de las cantidades que
que se disponga.

d).-Comisión. la establecida para los corredores
de comercio que deben intervenir la operación equi-
valente al 2 por 1000 sobre el nominal de la opera-
ción en cada renovación anual.

e).-Gastos de Pelimar.207.17 pesetas semestrales.

f).-Otras cláusulas contractuales.-18. El día que
se formalice el contrato, el Banco abonará en cuanto
corriente al Ayuntamiento la cantidad importe del
crédito concedido cargando en la misma las cantidades

que, sucesivamente, vaya entregando. 28.-Las peticio-
nes de Fondes con cargo a esta cuenta se hacen por
medio de cheque o cheques suscritos por el Alcalde

Presidente con la toma de razón del Interventor e
Secretario Interventor y Depositario sin más trámite

38.-El Ayuntamiento podrá retirar la cancelación
del crédito que haya dispuesto hasta un máximo de

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 15 y hora de las doce

de 1.951.

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Designación de Comisionario para elección de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia.

Espiel 15 de Febrero de 1.951.

(Sello)

P. O.

Emilia Cosentino Goiner



nde las veinte horas de de mil novecientos en el Salón de Actos bajo la presidencia de y Léran de Guzmán y de Secretaría-Interventor, los Sres. Concejalos firman la presente, al convocatorio sesión ibion sido citados en

y existiendo número para tener acuerdos, lica la sesión, dándose l el Secretario del bo anterior, que per unan

Alcalde manifiesta cene en la cédulas de el de completar los de cinco de Mayo Se conciliar con el Egri de Córdoba) un crédito a subvencionar a la Vi-ras Sindicales La coman-das ultrabarratas en pudieren de manifiesta tes y tras la suficien-te per unanimidad acer-

de máximo de crédito - te a la cifra de ciento las sesenta pesetas can- l importe del Presupues- aprobada a las indicado-

crédito se reglamente

13:3

Un año prorrogable por

dición de amortización en los periodos anuales.

b).-Medalla.Cuanta de crédito ven garantía de va leres.

c).-Interes. per 100 anual de las cantidades de que se dispensa.

d).-Comisión. la establecida para los corredores de comercio que deben intervenir la operación equi-valente al 2 per 1000 sobre el nominal de la operac-ion en cada renovación anual.

e).-Gastos de Polizas.207.17 pesetas semestrales.

1).-Otras cláusulas contractuales.-10. El día que se formalice el contrato, el Banco abonará en cuanta corriente al Ayuntamiento la cantidad importe del crédito concedido cargando en la misma las cantidades que, sucesivamente, vaya entregando. 20.-Las peticio-nes de fondos con cargo a esta cuenta se harán per medio de cheque o cheques suscritos per el Alcalde

Presidente con la tema de razon del Interventor o

de returia Interventor y Depositario sin mas tramite

18.-El Ayuntamiento podra retrasar la cancelacion del crédito que haya dispuesto hasta un máximo de

PLENO

Sesión del día 25 de Febrero de 1.951.

Sres. concurrentes.

D. José Querol García
D. Narciso Madrid Giménez
D. José Figueroa Ferrás
D. Antonio Olmó de la Torre
D. Manuel de la Torre Olmo
D. Emilio Caserla Perales
D. Miguel García Madueño.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascrito Secretario-Interventor Don Julián Macuero Galera, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente, el objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria para la que habían sido citados en legal forma.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tener acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, ándose a continuación lectura por mí el Secretario del Ayuntamiento del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente, el mismo Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de esta sesión, como en la cédulas de convocatoria se expresaba, es el de completar los acuerdos adoptados en sesión de quince de Mayo de 1.950, por los que se resolvió concertar con el Banco de Bilbao (Sucursal Urbana de Córdoba) un crédito a largo plazo con destino a subvencionar a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales la construcción de un Grupo de viviendas ultraberatas en este pueblo. A tal efecto, se pudieren de manifiesto los correspondientes expedientes y tras la suficiente deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.ª.-que no obstante el límite máximo de crédito concedido se circunscriba éste a la cifra de ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesetas con tres céntimos, por ser éste el importe del Presupuesto municipal extraordinario aprobado a las indicadas finas.

2.ª.-que dicha operación de crédito se reglamente por las siguientes condiciones:

a).-Plazo de amortización. Un año prorrogable por la tónica hasta un máximo de diez anualidades, sin obligación de amortización en los períodos anuales.

b).-Medalida. Cuenta de crédito con garantía de valores.

c).-Interés. * por 100 anual de las cantidades de que se disponga.

a).-Comisión. la establecida para los corredores de comercio que deben intervenir la operación equivalente al 2 por 1000 sobre el nominal de la operación en cada renovación anual.

e).-Gastos de Pólizas. 207.17 pesetas semestrales.

f).-Otras cláusulas contractuales.-1.ª. El día que se formalice el contrato, el Banco abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento la cantidad importe del crédito concedido cargando en la misma las cantidades que, sucesivamente, vaya entregando. 2.ª.-Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se harán por medio de cheque o cheques suscritos por el Alcalde Presidente con la tasa de razón del Interventor e se retarde Interventor y Depositario sin mas trámite.

3.ª.-El Ayuntamiento podrá retrasar la cancelación del crédito que haya dispuesto hasta un máximo de

dies años a partir de la fecha de formalización del contrato satisfaciendo los intereses corrientes y demás gastos de Correo, Polizas en caso de fallecimiento anual. No obstante podrá anticipar total o parcialmente la amortización del crédito objeto del contrato, hallándose obligada por ello a satisfacer además inscripciones intrascritibles y demás valores que garanticen la operación quedaran depositados en las Cajas del Banco y éste facultado para cobrar directamente los intereses que produjeran tales valores abonando en cuenta al Ayuntamiento y enterando a su requerimiento.

4).-Garantía.-La Banca de la Deuda Perpetua de España al 4 por 100 que por un valor de 469.027.21 pesetas anuales de 10.601.00 pesetas peses al Ayuntamiento.

5).-Que se da publicidad a estos acuerdos mediante la fijación de edictos en el tablon de anuncios Casas Consistoriales, sitios de costumbre de la villa y Boletín Oficial de la provincia el día 1.º de mayo durante el plazo de quince días puedan formalizarse los mismos las reclamaciones que se entimesen antes en derecho.

Con ello y no siendo otro el motivo de este el Sr. Alcalde la día por terminada a los veintidós días de expresado día y ordenó extender la presente firma con los demás Sres. concurrentes y de todo como Secretario certifico.

Pleno

Sesión ordinaria del día 15 de marzo 1951

Sres. concurrentes

D. José Queral García
D. Narciso Madrid Sánchez
D. Miguel García Indioño
D. Félix González Peralas
D. José Pignoreba Ferras
D. Manuel de la Torre Olme
D. Antonio Olme de la Torre.

Correspondencia oficial.

Reparación canine de La Haya.

En la villa de Espiel, siendo las veintidós horas del día quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guzmán y Sr. Secretario-Intervencor asistido del infrascripto Secretario-Intervencor D. Julián Acuña Galea, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firmaron la presente, el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de señores Concejales para tener acordada el Sr. Alcalde declaró abierta y pública la sesión dándose a continuación lectura por af el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona sobre la que concretamente, se adaptaron los siguientes acuerdos:

Comunicación núm. 134 de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Espiel que textualmente dice: "Por el Servicio de Policía Rural de esta Hermandad se la comunico que, al igual que otras, el camino denominado de "La Haya" y ramales del mismo que llegan hasta aquel paraje se encuentran en muy malos condiciones de utilización tanto en caballería como a pie.-Como consecuencia de ello y con miras a reparar los caminos que lo necesitan, la Asamblea Plenaria de esta Hermandad en su sesión de 21 de Enero ppdo. acordó y nombró Comisionados para el estudio y confección de Presupuestos, dando la urgente realización de estas obras, por un lado y en su deseo de cooperar a solventar el grave problema de pure obrero que en algunas épocas del año existe.-En cuanto respecta al camino de referencia, se ha confeccionado por la Comisión nombrada, con el asesoramiento de Peritos competentes el presupuesto para su reparación, el cual asciende a Diez mil pesetas, equivalentes a 556 pesetas y gastos de adquisición y reparación de Herramientas.-Le que tanto el honor de comunicar a Vc. a los efectos oportunos y en cumplimiento al acta 23 en relación con el 145 de la Orden de 1.949 y Orden aclaratoria de la Secretaría General del Ministerio de 10 de Enero de 1949".

Convenientemente enterada la Corporación y considerando, por los considerandos expuestos que de ella tiene que ser de imperiosa necesidad y urgen-

lación del Presupuesto por el importe del déficit de ambas partidas generales, y de esta suerte el Ayuntamiento, con el préstamo citado, pedirá atender al pago de las deudas pendientes sin que ello facilite las mas mínimas del desenvolvimiento económico del presupuesto ordinario de cada ejercicio, al cual se irán incorporando a medida que las obligaciones periódicas por el importe de la cuota de amortización e intereses del préstamo concierne de.

Los Sres. Concejales fueron exponiendo, uno por uno, su particular opinión, coincidiendo todos en apreciar que las relaciones de deudas pendientes de pago respondan a las resultancias de presupuestos anteriores y que en la relación de los créditos pendientes de cobro aparezcan las partidas que tienen la calificación de efectivas, y así le acordó la Secretaría-Intervención y le correbó el Concejo de Hacienda, no teniendo nada que objetar en contra los Sres. Concejales, que han examinado definitivamente durante el plazo de ocho dias que le fué concedida el citado expediente.

Después de amplia discusión y previa deliberación, vistas las fundaciones de hecho y de derecho que se consignaron en el expediente y en los documentos informes que le complementan, el Ayuntamiento por unanimidad y con el voto favorable de todos los asistentes, en número superior a las tres cuartas partes del número legal, acordó lo siguiente:

Primero.-que de conformidad con la décimotercera disposición transitoria de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, se proceda por este Ayuntamiento a la formación de un Presupuesto extraordinario de liquidación, en uso de la autorización legal que en ella se concede a los Ayuntamientos, y en cuyo Presupuesto se consignarán todas las deudas que constan en la relación expedida por Secretaría-Intervención, y como contrapartidas, figurarán únicamente aquellas que en definitiva se conceptúan de efectiva realización y que además deberán incluirse en dicho Presupuesto, aquellas deudas e créditos que se reconocen por el Ayuntamiento a fin de dejar la economía municipal en condiciones de funcionar con holgura.

Segundo.-que la cantidad que resulte de disminuir sobre la relación de deudas y la relación de créditos se cubra mediante el concierto de una operación de crédito a largo plazo.

Tercero.-que este presupuesto extraordinario de liquidación se tramite con todas las formalidades legales, previa la incoación del correspondiente expediente, observándose las disposiciones contenidas en los artículos 667 al 676 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950, y la décimotercera disposición adicional de la misma con la correspondiente adaptación del préstamo a largo plazo para lo que se aceptaren, también, los acuerdos pertinentes en la forma y con los requisitos que exige la repetida Ley en sus artículos 746 a 756.

Cuarto.-que con el fin de poder atender puntualmente todas las pegas de deudas atrasadas, desde el primer momento de vigencia del presupuesto extraordinario de liquidación, ya que su vida económica es solamente de un año, proceda concertar las operaciones de Tesorería con un Banco o Sociedad de Crédito, en perfectamente legal con arreglo al artículo 746 de la Ley de Régimen Local y que se autoriza también

en la decimotercera disposición adicional de la misma con la ventaja de que, para este caso, desaparecen las limitaciones impuestas en el artículo 756 de la referida Ley.

Quinto.-que este expediente quede manifiesto al público durante quince dias, publicándose el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los acreedores al Municipio y los acreedores al mismo, los vecinos y los contribuyentes en general, y cuantos deseen examinarlo, puedan hacerlo en el plazo referido y hora de oficina y presentar aquellas rectificaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Sexto.-Se autoriza expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 58 59 y 116 de la Ley de Régimen Local, efectúe las procedentes acuerdos con sujeción a las normas legales, dando cuenta al Ayuntamiento de los trámites sucesivos para la adopción de los sucesivos pertinentes.

Examinadas las bases que han sido redactadas para la celebración de los correspondientes ejercicios de ejecución para prever en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de estas Oficinas municipales, vacante en la plantilla de las mismas, considerando que dichas bases se sujetan en absoluto a las disposiciones legales vigentes en la materia, lo Corporación por unanimidad acordó:

Primero.-Aprobar las bases de referencia.

Segundo.-que por la Comisión Municipal Permanente se cumplan todos los trámites y requisitos legales para la celebración de los referidos ejercicios de oposición.

Preguntas y respuestas.

Tercero.-mandado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierta el período de preguntas y respuestas, transcurridos que fueron unos minutos sin que ninguna Concejal solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminada el acto a las veintidós horas de expresado día y ordenó en tener la presente acta, que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifique.

Sres. Concejales

- D. José Manuel García
- D. Mariano Madrid Sánchez
- D. Miguel García Maduelo
- D. José Figueroa Portas
- D. Emilio Caldera Lerales
- D. Antonio Olaso de la Torre
- D. Manuel de la Torre Olmo

Sesión ordinaria del día 15 de Abril de 1.931.

En la villa de Bayal siendo las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos treinta y uno se reunió en el Salón de Actos de las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistencia del Sr. Secretario Don Julián Domercq con los Sres. Concejales que al margen se relacionan con el fin de celebrar su primera convocatoria sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Por indicio del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada pública la sesión, dándose a continuación lectura por el Sr. Secretario del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Seguamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordado su archivo y envío en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que, concretamente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comunicaciones número 177 y 199 de la Hermandad Sindical de esta villa de Bayal que textualmente dicen: "Por el Servicio de Inspección Rural de esta Entidad se ha comprobado que el campo denominado de "Estrella" y el de "Los Molinos" de este término, se encuentran en muy malas condiciones de utilización tanto por cablearías como por curruajes. Como consecuencia de ello la Asamblea Plena de esta Entidad nombró una Comisión para el reconocimiento de los mismos y valoración de presupuestos, dando la orden de realización de las obras de reparación formal y en su caso de cooperar a resolver el problema de parte obrero que en algunas épocas del año existe. Previa el asesoramiento de Peritos competentes, los presupuestos confeccionados ascienden a tres mil y quinientos noventa y cinco y cinco pesetas respectivamente. Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. a los efectos oportunos, en cumplimiento del artº 23 en relación con el 145 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Mayo de 1.925 y Orden del Sr. Secretario de la Secretaría General del Movimiento de 16 de Mayo de 1.929".

Convenientemente enterada la Corporación y considerando, por los concejales afectados que de ello viene que se de inversión económica y urgencia la realización de trabajos de conservación y mejora de los caminos del término y en particular de los de Estrella y Los Molinos, por unanimidad acordó:

Primero. Aprobó la propuesta de la Hermandad Sindical de esta villa que anteriormente ha quedado resuelta.
Segundo. Tener use de la facultad que le otorga el Decreto de 16 de Mayo de 1.929 y, en su consecuencia, señalar a la citada Hermandad la ejecución de las obras de reparación de los caminos

Correspondencia oficial.

Reparación de los caminos "Estrella" y "Los Molinos"

admon, con el fin de las atribuciones para ejercer las acciones que se derivan de la realización de tales obras, como explotación, en caso de imposibilidad de ejecución, prestación personal, etc.

Destina del término municipal

Comisión número 654 del Gobierno Civil de la provincia, trasladando otra del Ilustre Director General del Instituto Geográfico y Catastral que se del tenor literal siguiente: "Excmo. Sr.: Se ha recibido en esta Dirección en esta comisión n.º 435, de fecha 14 de 14 de corriente n.º 14 que acompaña otra del Sr. Alcaide-Presidente del Ayuntamiento de Villavieja de la Lección con el nombramiento de un Topógrafo que verifique el Estado entre los términos municipales de Espal y Villavieja, ambos de la provincia de un mismo nombre. -Entendido que de relación entre los citados Ayuntamientos en un trozo de dichas líneas, es necesario que antes de nombrar al personal técnico de esta Dirección General, se proceda a levantar acta de disconformidad entre los nombrados Ayuntamientos en la que cada uno de ellos describa los terrenos y líneas límites a que crea tener derecho, en caso de que no sea posible el que ambos Ayuntamientos se reúnan con el indicio fin, cada uno de ellos levantar acta por separado en la que haya constar los extremos antes indicados; debiendo recibir los Ayuntamientos las citadas actas a esta Dirección General por conducto de V.S.ª".

Convenientemente enterado el Ayuntamiento, unánimemente acordó expedir el requerimiento del Ayuntamiento de Villavieja para efectuar la inscripción, realcance y saneamiento de ambos términos municipales, como autor de la petición de realcance, y que tan pronto se reciba dicho requerimiento se proceda a efectuar las correspondientes operaciones con arreglo a lo dispuesto por el artículo 27 del vigente Reglamento de población y términos municipales.

Seguidamente se procede al nombramiento de la Comisión que previene dicho precepto legal, la cual quedó constituida del siguiente modo: Presidente, Sr. Alonso Don José del Real y Pérez de Guzmán, Don

La Corporación Don Julian Recuerdo al Secretario, al Profratino Don alcaide Recuerdo al Personal

Liquidación presupuesto 1.990

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como expresa el correspondiente orden del día de la presente sesión debe procederse en ella a la aprobación de la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.990, la cual ha sido presentada al público, informada por Secretarías y Comisiones y aprobada simultáneamente por la Comisión Municipal de Hacienda que ha emitido los correspondientes dictámenes que constan en el expediente.

Después lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el Sr. Secretario, del que resultó que dicha Cuenta está redactada, justificada y el público no se ha formulado contra la misma reclamación alguna, el Sr. Presidente anunció que se procederá a su votación, no habiéndose opuesto objeción alguna fué aprobada por unanimidad.

Transferencia de crédito.

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, debe ser presentada al conductor de la cuenta de presupuesto que dicha cuenta deberá elevarse al Servicio de Inspección - Asesoramiento antes de 15 de Septiembre próximo no para su resolución y definitiva aprobación.

Toda la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto Municipal Ordinario de Gastos vigente, que formuló el Secretario-Interventor y la sido aprobada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión de día de Marzo anterior.

REQUERIDO que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente de su redacción no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las deducciones de contingencias previsionales no dejan afectadas las acciones a que están afectadas, en cuanto que haya sido cumplida la correspondiente obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en la transacción de dicho expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 564 de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1.950 y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1.926.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda presentar aprobación a las transferencias propuestas, que siga en las cantidades siguientes:

Cap.	Al		Res.	Del		Res.
	Art.	Rub.		Art.	Rub.	
4	1	2	412,50	1	2	10.610,44
1	1	2 b)	5.105,40	1	2	10.610,44
1	1	3	100,00	1	7 c)	1.610,45
1	1	4	825,00	1	7	2.500,00
1	1	4	225,00	1	8	1.200,00
1	1	4	112,50	1	8	2.000,00
1	1	4	122,50	1	9	500,00
1	1	4	61,25	1	10	3.000,00
1	1	4	61,25	2	1	1.000,00
1	1	4	1.600,00	3	1	500,00
1	1	4	1.250,00	4	1	100,00
1	1	5	1.000,00	4	1	1.000,00
1	1	6	37,80	4	1	1.000,00
1	1	8	1.000,00	4	1	5.000,41
1	1	10	500,00	4	1	2.142,55
2	1	35	7.000,00	13	U	5.000,00
4	1	51	47,35	18	U	900,00
4	1	56 a)	500,00	19	U	1.352,22
6	1	56 a)	2.000,00			
6	1	56 a)	1.500,00			
8	4	68	1.500,00			
19	U	78	13.391,82			

Presupuesto extraordinario

El Sr. Presidente dió cuenta de que el día veintinueve de Marzo anterior se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, el edicto por el cual se hace saber al público que dicha cuenta de presupuesto Municipal, al expediente tramitado para su aprobación la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización que concede a los Ayuntamientos la 13ª disposición adicional de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1.950 para formular un presupuesto extraordinario de liquidación de gastos extra-

estas proceduras y que durante el plazo de quince dias que fué concedido para examinar el citado expediente y formular reclamaciones, solo se habia presentado informe suscrito por el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento en relacion con la existencia de diversos créditos en contra de la Caja Municipal, para cuyo pago resultan insuficientes los consignaciones del Capitulo de "Resultados del vigente Presupuesto. Por consiguiente, la presentada al cuanta de este resultado a los efectos de informacion, para presentarlo en el Libro de Actas y a fin de que el Ayuntamiento, si lo considera pertinente, reconozca los créditos señalados por el estudio mencionado en su mencionado informe y asimismo las acordadas adoptadas en la sesion del dia quince de marzo 1940.

Despues de lo cual y habiendo dado lectura al informe de referencia, el Ayuntamiento, previa la librecion y por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos.

Primer. Reconocer a favor de las personas y entidades que a continuacion se relacionan los créditos que para cada una de ellas se expresa, en concepto de completo pago de las cantidades que se les adeudan por los conceptos que tambien se expresan:

a).-A favor del Estado Público:

- 1.-Para pago del Impuesto de Utilidades sobre ganancias de los Municipios en el ejercicio de 1.350, veinte mil ciento cuarenta pesetas setenta céntimos.
- 2.-Para igual atencion en el año 1.940, cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas setenta y un céntimos.
- 3.-Para pago del premio de cobranza por recaudación del Impuesto sobre el producto bruto de explotaciones mineras en el ejercicio de 1.950, noventa y tres pesetas veintidos céntimos.

b).-A favor de los Empleados Municipales:

- 1.-Para el completo pago del sueldo de Cargo Familiar concedido a los mismos, por acuerdo capitular de 15 de Diciembre de 1.940, en el ejercicio de 1.350, dos mil trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos.
- 2.-Para satisfacer a los mismos las gratificaciones extraordinarias de 20 de Julio y 20 de Diciembre en el ejercicio de 1.950, cuya percepcion les concede el art. 17, apartado 2º del Reglamento Orgánico para su régimen interior aprobado por acuerdo capitular de 31 de Mayo de 1.950, nueve mil cuatrocientos diez y seis pesetas cincuenta y un céntimos.
- 3.-Para pago de la asignación señalada en el Art. 1º del Decreto del ejercicio de 1.950 a Don Rafael Cruz Vidal de Córdova, veintitres pesetas veinte céntimos.

c).-A favor de Electro Mariner Costa Florencia:

Para satisfacer a la misma las cantidades que se le adeudan por suministro de fluido eléctrico para alumbrado público en los años de 1.936 a 1940 ambos inclusivos y 1.950, seis mil seiscientos treinta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.

d).-A favor de los tres Cuatros Nacionales:

Para satisfacer a los Cuatros Nacionales el ejercicio en este pueblo la indemnización que, en el orden casa-habitación, les corresponde al no facilitado Segundo, que dichas cantidades incrementan los que

Por analogos conceptos figuran en la relacion de acreedores al Ayuntamiento cerrada en 11 de Diciembre de 1.950 al ser incluidos en el Presupuesto extraordinario de liquidacion de deudas.

Termino-Continuar en todas sus partes y aprobar con el sueldo definitivo, en toda su amplitud, el sueldo cobrado sobre consecucion de dicho Presupuesto en su día planaria del día quince de marzo anterior y en su consecuencia que se tramite los oportunos expedientes.

Instalación de aguas en el Cuartel de la Guardia Civil

A propuesta del Sr. Alcalde y atendiendo a lo efectuado a la Corporación por el Sr. Capitán de la Guardia Civil de primera clase don Juan de la Cruz por unanimidad acordó votar de agua potable al Cuartel de dicha localidad incluido en este pueblo. A tal efecto, fué presentado el correspondiente presupuesto y presupuesto, limitando la cifra a tres mil cuatrocientas pesetas, que fue aprobado.

Preguntas y respuestas

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de preguntas y respuestas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningun concejal solicitara hacer uso de la palabra así por terminado el acto a las veintinueve horas del expresado día y ordenó extender la presente que firma en unión de todos los Excmos. señores y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Mique Gc

Narras. Ind
antº Plus

Ref. R R

1. Ref. R R Narras
2. Eniq Gallys

Plano

Sres. Concurrentes

- D. José Queral Garcia
- D. Narciso Madrid Gimenez
- D. José Figueroba Forras
- D. Miguel Garcia Maduelo
- D. Emilio Sanola Perles
- D. Antonio Olmo de la Torre
- D. Manuel de la Torre Olmo

Sesión extraordinaria del día 25 de Abril de 1954

En las Cajas Consistoriales de esta villa de Espiella, veinticinco de Abril de 1954, concurrieron a la sesión de la Junta de Sres. Concurrentes en la Sala Capitular los señores concurrentes que al margen se relacionan, preside de Don José del Real y Pérez de Guzmán y asistidos por el infrascripto Secretario-Interventor Don Julián Recero Calero.

Abierta la sesión fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos para la que había sido convocada la Corporación, por el orden siguiente:

1º.- ANEXO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.- El Sr. Presidente dijo que según tenía anunciado, debía procesarse al estudio, discusión y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la liquidación de deudas, que conforme a los acuerdos capitulares de 15 de marzo ppdo. y 15 de Abril actual, había sido formado y a cuyo efecto estaba sobre la mesa.

Visto el Anteproyecto y los documentos que al mismo se acompañan, considerando nuevamente la necesidad del mismo, se acordó por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Anteproyecto formulado por el Sr. Alcalde y elevarlo a Proyecto.
- 2º.- Fijar como plazo de amortización del préstamo y el de sus intereses el de veinte años, con arreglo al cual deberá ser formulado por el Sr. Secretario-Interventor el oportuno cuadro de amortización.
- 3º.- Ofrecer en garantía del préstamo y de sus intereses el importe de la Compensación Municipal, de parte de los demás recursos que el Banco de Crédito local de Espiella considere convenientes.
- 4º.- Que se anuncie su exposición al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el arts 669 de la Ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión el Sr. Alcalde la dió por terminada a las veintinueve horas de expresado día y ordenó extender la presente, que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Después fué presentado la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.950 que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 351 del vigente Decreto Organizador de las Naciones Locales, ha sido autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente con su intervención consiguiente del Intervenido General y el Secretario-Interventor, la cual ofrece un capital líquido de activo de ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y cinco centavos, ha sido favorablemente informada y dictaminada por Intervención y Comisión Municipal de Hacienda y durante su exposición al público no se ha formulado contra ella reclamación alguna.

En su consecuencia, la Corporación Municipal, considerando que en su formación y tramitación se han observado las prescripciones legales, por unanimidad acuerda dar a la misma su más total y completa aprobación.

Terminado con esto el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningún Sr. Concejál se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado su acto a las veintidós horas de expresado día y quedó extendida la presente que firma con los señores Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Ruegos y preguntas.

Falso.

Sres. concurrentes.

Don José Manuel García
Don Manuel García Gamena
Don Manuel García Maquieño
Don Emilio Casoria Perales
Don Manuel Torre Olmo
Don José Figuerola Porras
Don Manuel Torre Olmo de la Torre
Secretario-Interventor:
Don Julián Recuero Galero

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo de 1.951.

En la villa de Espiel, a veintiseis de Mayo horas, reunieron en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Sumaza los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria con el fin de conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas forneo al amparo de la 13ª disposición adicional de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió lectura por mí, el Secretario, al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobado.

A continuación fueron leídas también las actuaciones y documentos que integran el Presupuesto de referencia y seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el Proyecto del mismo, de conformidad con lo acordado en la sesión del día veintiseis de Abril anterior ha estado expuesto al público en la forma y tiempo reglamentario y contra el mismo no se ha formulado reclamación alguna.

Acto seguido se procedió por mí, el Secretario, a dar lectura a todas y cada una de las partidas de Gastos y conceptos de Ingresos que vienen figurando en el Proyecto y después de la oportuna discusión de cada una de ellas, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario presentado, que queda convertido en Presupuesto Extraordinario definitivo y fijados sus Ingresos y Gastos nivelados, en las siguientes cantidades:

Cap.	Explicación.	Pesetas.
GASTOS		
1º	Operaciones de crédito Municipal...	6.000.00
5º	Personal y material de Oficina....	3.100.00
16º	Gastos imprevistos.....	3.001.87
19º	Resultas de ejercicios cerrados....	264.025.86
	Total Gastos.....	276.127.69
INGRESOS		
5º	Eventuales y extraordinarios.....	115.000.00
16º	Resultas de ejercicios cerrados....	161.127.69
	Total Ingresos....	276.127.69

Segundo.-Que dicho Presupuesto se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones y se remita después copia autorizada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a los efectos del art. 674 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tercero.-No acudir a la utilización de recursos extraordinarios para atender el servicio de intereses y amortización del empréstito que debe concertarse para cubrir el déficit de este Presupuesto y conseguir para los Presupuestos Ordinarios de años sucesivos la cantidad precisa para las atenciones indicadas.

Cuarto.-Aprobar las correspondientes bases para la ejecución del referido Presupuesto en la forma que se forma por Secretaría-Intervención, quedan unidas al mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó ésta a las trece horas de expresado día, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes, de lo que yo, el Secretario, certifico.

SEMANO.

Sección ordinaria del día 15 de Junio de 1.951

Cosa concurrentes.

- José Querol García
- Francisco Madrid Gilera
- José Figuerola Torres
- Miguel García Indurain
- Miguel Gilio de la Torre
- Antonio de la Torre Gilio
- Julio González Perles.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Jueces de Guzman y con asistencia del inscrito Secretario Interventor Don Julian Romero Calero los señores Concejalos que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al día de la fecha.

Por indicación del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura y por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que unánimemente fue aprobado.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

A continuación fueron presentadas las cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 776 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1.950 rinde el Sr. Depositario de fondos municipales.

Estudiasdas con detenimiento y considerando que en su formación se han observado las prescripciones legales, que las partidas de Ingresos y gastos se encuentran plenamente justificadas con los libramientos y cargamentos que por separado se acompañan por lo que han sido favorablemente dictaminadas por Secretaría-Intervención y Comisión municipal Permanente y que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado contra ellas reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acuerda prestarles su aprobación provisional.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que recientemente, ha sido puesta el cobro en la Delegación de Hacienda de la provincia la némina correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual sin que en la misma figura este Ayuntamiento lo que, unido a la circunstancia de serlo en unión de otros a quienes el Fondo de Corporaciones locales tiene fijados reintegros por tal concepto, hace suponer obedece a que dicho fondo se halla dispuesto a ir formalizando tales reintegros. Mas en el caso que ello, unido a la difícilísima situación económica por que atraviesa la Caja municipal como consecuencia de la supresión de los recursos que eran base de su existencia y el exiguo y casi nulo rendimiento

Correspondencia oficial.

Cuentas de caudales del primer trimestre.

Comunicación de Compensación.

to de aquellos otros que en la actualidad se encuentran en la situación que viene reflejada en la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, pone al Ayuntamiento, y de hecho ya lo ha puesto, en el amargo trance de no poder cumplir aquellas obligaciones que son pecuniarias y, sobre todo, en el tristísimo caso de no poder satisfacer puntualmente sus haberes como personal al servicio de la municipalidad.

Para obviar esta situación ha pedido consejo al Sr. Secretario-Interventor quien le informó que, sin perjuicio de la adopción de otras medidas en defensa de la Hacienda Local, de momento aconseja, como remedio mas inmediato y eficaz, acogerse a las disposiciones del artículo 569 de la vigente Ley de Régimen Local, correlativo del 72 del antiguo Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, en su virtud solicitar del aludido Fondo de Corporaciones Locales el abono del déficit que la referida liquidación presupuestaria del ejercicio de 1.924 representa, previas las compensaciones precisas para llegar a saldar el resto que por reintegros resulta de este Ayuntamiento.

Convenientemente enterada la Corporación, unanimemente acuerda de conformidad con el parecer de Secretaría-Intervención y en su consecuencia, por el Sr. Alcalde-Presidente, con la mayor diligencia, se eleve escrito en tal sentido a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

A continuación fué presentado el extracto de acuerdos del mes de Mayo adoptados por el Ayuntamiento Pleno, el cual ha sido formado por la Secretaría de mi cargo en cumplimiento y a los efectos del artículo 2º párrafo 1º del Reglamento de Secretarías, Interventores y Funcionarios municipales en general de 23 de Agosto de 1.924.

La Corporación queda enterada, acuerda aprobarlo y que se proceda a su publicación en el Boletín de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta en cumplimiento de órdenes recibidas del Ilustre Director General del Instituto Geográfico y Catastral a través del Gobierno Civil de la provincia por su comunicación 1.207 de 19 de Junio, de las operaciones de demarcación, deslinde y amojonamiento de la línea divisoria del término municipal en la parte colindante con el vecino pueblo de Villanueva del Rey por no existir delimitada la línea de separación de sus respectivos términos municipales.

Los Sres. Concejales despues de deliberar sobre el particular por unanimidad acordaron lo siguiente:

1º.-Que se lleve a cabo, con las formalidades legales y cumpliendo los requisitos exigidos por los artículos 27 al 29 del Reglamento de 2 de Julio de 1.924 y los artículos 1º al 7 de las Instrucciones de 23 de Diciembre de 1.870 la demarcación, deslinde y amojonamiento de este término municipal con el lindante de Villanueva del Rey.

2º.-Que se notifique este acuerdo al referido Ayuntamiento de Villanueva del Rey y se le requiera para que designe la Comisión de deslinde en la forma y extensión que determina el artículo 27 del aludido Reglamento de 2 de Julio de 1.924, que es la que designe este Ayuntamiento ha de proceder

Extracto de acuerdos.

Deslinde del término municipal con su limítrofe de Villanueva del Rey.

demarcar, deslindar y amojonar sobre términos municipales.

3º.-Designar la comisión de deslinde que ha de representar a este Ayuntamiento, nombrando al efecto a los Concejales Don Miguel García Madroño, Don José Querol García y Don Emilio Casarín Perales, Don a los señores Don Rafael Giménez Ruiz y Don Enrique Gallego Blanco como peritos prácticos a los cuales se les comunicará su nombramiento.

4º.-Autorizar al Sr. Alcalde para que dé cumplimiento al presente acuerdo, presida la comisión designada y practique las gestiones pertinentes a los fines acordados.

Hacienda Ermita de la batalla de El Vacar.

Por el Sr. Presidente se expresó la necesidad y conveniencia de que por la Corporación se ocupara de la forma mas adecuada de construir un local con vivienda adecuada para Capilla Escuelas en la en la barriada de El Vacar que sirva cumplimiento para dar asistencia espiritual e instrucción primaria a la población de aquel tan importante núcleo que actualmente se encuentra totalmente abandonado de tan importantes factores.

Convenientemente enterada la Corporación y considerando la imperiosa necesidad y urgencia de las obras que por el Sr. Alcalde han sido expuestas la Corporación unanimemente acuerda que como medio previo para conocer el alcance y posibilidades materiales de llevar a efecto la construcción de los edificios de refe renza se interese del Arquitecto D. Angel Marchena Rodríguez la formación de los oportunos proyectos y presupuestos y a la vista de los cuales se resolverá en definitiva lo que mejor convenga.

Finalmente fueron presentadas las cuentas de jornales y materiales invertidos, según acuerdo capitular de 15 de Mayo anterior, en las obras de reparación del pabellón que ocupa el Sr. Jefe de línea de la Guardia Civil de esta villa, cuyas obras se han realizadas con el consentimiento de la subvención otorgada por la Junta Provincial de Euro.

Convenientemente examinadas y visto que su importe de novecientos diez y ocho pesetas, se encuentra plenamente justificado unanimemente acuerda dar a las mismas su superior aprobación.

Reparación Cuartel Guardia Civil

Preguntas y respuestas

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningún Sr. Concejál se solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintuna horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

La Jernaración queda enterada, haciéndose saber lo que se proceda a su publicación en el Boletín de Municipios de esta Ciudad, Consistorio Municipal y Boletín Oficial de la provincia.

Representante en Tribunal para Oposiciones.

Con referencia al expediente que se instruye para proveer en propiedad la plaza de Ayudante Administrativo de esta Oficina Municipal, la Corporación municipalmente acuerda designar al Sr. Don José Eguibarra Barbas para que se presente al Ayuntamiento como parte del expediente, para que se le denuncie en el Tribunal que le corresponde los correspondientes efectos de oposición.

Construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta la necesidad que existe de construir en el Cementerio municipal de Nuestra Señ. del Carmen de esta villa un grupo de veinte nichos o bóvedillas para dar información de cadáveres, por hallarse a punto de agotarse los que actualmente existen allí. A tal fin presenta el correspondiente proyecto y presupuesto que ha sido redactado por el Sr. Don Juan García, al cual ha convenientemente emitido su voto favorable la Corporación Municipal, la que ha trasmitido la deliberación por unanimidad acordada:

1.º.-Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde de no igualarse el proyecto de obras referidas.

2.º.-que dichas obras se lleven a cabo con cargo a la recaudación del Impuesto a la Construcción de Nuevas Obras, previa la autorización que determina el acuerdo de 22 de Junio de 1.941 y O.º. de 22 de Julio siguiente, informe de la Junta Municipal de Sanidad y reglamentaria emitida al efecto.

3.º.-Trasmitir el expediente sumario que pasa al apartado 25 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local para, en su día, determinar si tales obras deben realizarse por medio de subasta o por administración municipal.

4.º.-Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias a la ejecución de estas obras.

A continuación se dió cuenta de un nuevo proyecto de Cuenta Anual fijado por el Sr. Secretario Interventor para la ejecución de la prestación personal y de transportes en las obras de construcción de un grupo de viviendas ultrabaratas en este pueblo.

Convenientemente examinado por el Ayuntamiento, considerando atinadas las razones expuestas por el Sr. Alcalde en el debate originado al mismo y que el mencionado documento se halla conforme con las disposiciones legales en vigor, por unanimidad acordó aprobarlo en sustitución del sancionado en sesión de 31 de Marzo del presente ejercicio, que se expone al público por término de quince días, para que se presente al Ayuntamiento y con las reclamaciones que, en su caso, se formalen se eleve al Ilmo. Sr. Delegado de Gobierno de la provincia para la resolución que definitiva proceda.

Finalmente se presentó el proyecto de un grupo de viviendas ultrabaratas en la barriada de "El Estero", formado por el Arquitecto Don Angel Eguibarra Rediguer en cumplimiento del acuerdo capitulado en sesión de Julio anterior que ha sido favorablemente dictaminado por la Junta Local de Instrucción Primaria.

Convenientemente examinado por la Corporación y emitido el informe a las necesidades sanitarias

en la indicada barriada y a las disposiciones legales vigentes, por unanimidad se acordó:

1.º.-llevar a efecto la construcción de referida barriada, autorizando al Sr. Alcalde para iniciar los oportunos expedientes.

2.º.-Nombrar Arquitecto director de las obras al autor de referido proyecto Sr. Angel Eguibarra Rediguer.

3.º.-Solicitar del Ministerio de Hacienda Nacional las siguientes subvenciones:

a).-Una de veinte mil pesetas, con destino a la construcción de la obra-vivienda del "Paseo de los Baños".

b).-Otra de ochenta mil pesetas, con destino a la construcción del local Capilla-Colegio, habiendo en cuenta de que las dimensiones del mismo y ubicación escolar que en él ha de recibir instrucción, así como a la capacidad de los comedores infantiles.

4.º.-que por el Sr. Alcalde se abra expediente de licitud, acompañado de tres ejemplares del presente correspondiente, al Ilmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y se practiquen las demás diligencias propias del caso.

Terminado con ella el acto del día el Sr. Alcalde declaró abierto el periodo de alegaciones y propuestas y transcurrido que fueron sus minutos, dió cuenta por último Sr. Concejal, de solicitar se acordase de la palabra, dió por terminada el acto a las veintidós horas de expensas, ordenando extender la presente que firma con los demás señ. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Prestación personal en casas baratas

Capilla escuela de El Estero

Sección ordinaria del 15 de Agosto de 1931.

Actas concurrencias

Don José Manuel García
Don José María García
Don José Figuerola
Don Manuel de la Torre
Don Antonio Olmo de la Torre

En la villa de Luján, a once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Abogado Don José María García, y en su calidad de Secretario Don José Figuerola, los señores concejales que al tiempo se expresan, con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al fin de la fecha.
Por indicación Sr. Abogado se acordó abrirse y publicarse la sesión, además de continuarse la lectura, por el Sr. Secretario, del Borrador del Acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Correspondencia oficial.

Seguimiento a las veces lecturas de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y ordenando su cumplimiento, y acordó en la parte que le afecta.

Penalización de Don Vicente Gutiérrez Rodríguez.

Por su número interés en una especial pensión de la que a continuación se relaciona, sobre la que se suscitaren los sucesos que también se indican: Comunicación núm. 804, fecha 17 de Julio anterior precedente del Gobierno Civil de la provincia de Sevilla por la que para conocimiento de este Ayuntamiento y consiguientes efectos se trasladó para de la Dirección General de Administración Local por la que, en resolución del expediente de indemnización por imposibilidad física, inasumida por el Ayuntamiento de Huelva de la Dintara, instancia del Secretario de dicha Corporación, que anteriormente le fué de don Don Vicente Gutiérrez Rodríguez, se dice concédase al mismo una pensión de jubilación de 23.300,00 pesetas de la que verificase el oportuno prorrateo conforme al cual los Ayuntamientos en que proviniere los servicios debieran contribuir al pago de la misma con los siguientes cuantos mensuales: Luján, 300,00 pesetas; Huelva, 20,00 pesetas; Alamo, 20,00 pesetas; Huelva de la Dintara, 20,00 pesetas, que total es presente 400,00 pesetas, equivalente a la cuarta parte de la pensión concedida de modo íntegro; y gradualmente al tiempo de Secretarías, Interventorías e Inspecciones, prorrateándose en las Corporaciones intervinientes los contingentes con que tienen que contribuir.
La Corporación queda enterada y tras la satisfacción del Borrador por unanimidad acordó:
Primero.-Aprobar el mencionado borrador a este punto por la Dirección General de Administración Local en el prorrateo de la pensión de que queda hecha mérito.
Segundo.-Reconocer a favor del Beneficente de Secretarías, Interventorías e Inspecciones la suma de pesetas 1.000,00, equivalentes a la cuarta parte proporcional de una 4.000,00, equivalente a satisfacer en el ejercicio la misma, que correspondiente asignación concurren a ejercerla y que se instruya presupuesto, se acordó para su pago en los vigentes presupuestos, se acordó la necesidad de los que se hacen para el próximo ejercicio de 1932.
Oficio núm. 2.374, fecha 10 de Julio anterior, precedente del Servicio de Révises del Ministerio de

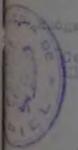
Revises al Révisite.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día y hora de las veinte.

ASUNTOS

- 1.- Revisar los actos de la sesión anterior.
- 2.- Correspondencia oficial, entre la que se encuentran:
 - a).- Oficio sobre pensión de jubilación del Sr. D. Juan de los Rios de este Ayuntamiento, Don Vicente Guilleros Rodríguez.
 - b).- Comunicación de los Decretos que con el pretexto de esta villa tiene el doctor farmacéutico, Don Eugenio Castro Ferrnandez.
- 3.- Instancia de Don Luis Guerci Garcia, solicitando ser nombrado Maestro de Obras interino.
- 4.- Aprobación, si procede, de los Cuentos de Cuentas correspondientes al 2º trimestre del ejercicio actual.
- 5.- Gestión en favor del Ayuntamiento del orden sobre instancias de obras para cesante similar, hecha por el Servicio Nacional de Obras, Obras y Derivados.
- 6.- Informe sobre la situación económica del Ayuntamiento.
- 7.- Preguntas y respuestas.



Espiel 14 de Agosto de 1932
 El Secretario
[Signature]
 El Alcalde,
[Signature]

Las veinte horas del día noventa y cinco. Los de Actos de las Cuadernillas del Sr. Alcalde y con asistencia de Don D. Juan de los Rios de este Ayuntamiento, Don Vicente Guilleros Rodríguez, el ordinario del Ayuntamiento de la fecha. En la hora señalada y se celebró con asistencia de todos abierta y pública con lectura, por el secretario a la corporación el cuocero recibidos y pedidos la Corporación interino y archivo en la parte especial mencionada sobre la que se hizo se expresan. En el índice del Regor y Ag que Venerable otro de Organismo manifestando de la Vivienda ha sido el Proyecto definitivo Sindicatos para la construcción de viviendas ultrabarreras. En el extracto de la Corporación municipal en el día firmado por el Presidente y el artículo 2º del Reglamento de Depósitos de Agua por decreto de 23 de Mayo, se acordó aprobarse que partes el presente documento. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de Impuesto para la prevención del paro obrero en este pueblo para el ejercicio de 1932 y que se dé traslado del presente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los pertinentes efectos. Acta seguido la Corporación por unanimidad a la que se cifra en el quince, cincuenta y dieciséis por

Seguro sobre Contribución Industrial.

Generos concurrentes

Jose Querol Garcia.
 Garcia Madrid Gimenez
 Jose Riqueroa Ferras
 Ants Olmo de la Torre
 Macl. de la Torre Olmo
 Emilio Caserla Perales
 Miguel Garcia Madueño.

En la villa de Madrid siendo las veinte horas del día quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Ferras de Guman y con asistencia del inscrito Secretario-Interventor D. Emilio Becerra Celero los tres Concejales que al margen se expresan y firman la presente ad objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha.

Por iniciada Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo numero suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fú declarada abierta y pública la sesion dándose a continuacion lectura, por mi el Secretario, del boletín del acto de la sesion anterior que, por unanimidad, fué aprobado.

Correspondencia oficial.

Seguidamente dióse tambien lectura a la correspondencia oficial y púndese de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporacion enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés, se hace especial mención de la que a continuación se indica sobre la que se adoptaron los acuerdos que tambien se expresan.

a).-Comunicacion de Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de Córdoba por la que traslada otro de Secretaría Nacional de dicho Organismo manifestando que por el Instituto Nacional de la Vivienda ha sido aprobado provisionalmente el Proyecto definitivo de la Delegacion Nacional de Sindicatos para la construcción de un Grupo de veinte viviendas ultrabarratas en este pueblo.

Extracto de acuerdos.

El Ayuntamiento quedó enterado.
 A continuación fué presentado el extracto de acuerdos adoptado por la Corporacion municipal en el pasado mes de agosto que ha sido tomado por el inscrito Secretario en cumplimiento y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías, Interventores y Depositarios de Administración local aprobado por decreto de 23 de Agosto de 1.924.

La Corporacion quedó enterada, acordó aprobarlo y que se cumplimentase en todas sus partes el mencionado precepto del citado Reglamento.

Impuesto para la Prevencion del Párra Obrero.

Seguida ante la Corporacion, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5.º de la O.M. de 22 de Julio de 1.943 en relacion con el artículo 7.º del Decreto de 22 de Junio anterior, unánimemente acordada ratificar el acuerdo de imposición del Impuesto para la Prevencion del Párra Obrero en este pueblo para el ejercicio de 1.942 y que se sé traslada del presente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los pertinentes efectos.

Acuerdo sobre Contribucion Industrial.

Acto seguido la Corporacion por unanimidad acuerda cifra en el quince, cincuenta y diecinueve por

ciento respectivamente los recursos municipales asignados sobre la Contribución Industrial y la Contribución por Consumo de Gas y Electricidad. La cuota del tres por ciento sobre el producto bruto de las protecciones mineras, de acuerdo con las facultades para ello le confieren los artículos 486, 490 y 491 de la vigente Ley de Régimen Local.

Inspección municipal por el Sr. Alcalde se manifiesta que es alzada la hora de resolver acerca de los presupuestos que han de nutrir el Presupuesto municipal de los presupuestos de ingresos que se forme para el ejercicio de 1932, teniendo en cuenta los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1930 y en cuenta de que la cuantía de los rentas, productos, reintegros, subvenciones, donativos, etc., no son susceptibles ni con mucho para cubrir las obligaciones que vienen a cargo del Ayuntamiento.

En su virtud, la Corporación municipal por unanimidad acuerda que al citado presupuesto de ingresos para el referido ejercicio se nutra con los siguientes cursos:

- I.- Los productos del Patrimonio municipal.
- II.- Los rendimientos de sus servicios y explotaciones.
- III.- Los donativos y auxilios, previamente liquidados concedidos en la fecha de confección del presupuesto.
- IV.- Las contribuciones especiales en los casos del apartado a) del artículo 461 y en el de determinados artículos 462 de la vigente Ley de Régimen Local.

V.- Los derechos y tasas que, por prestación de servicios, a continuación se relacionan:

- a).- Tasa de administración por los documentos que pida o de que entienda la Administración municipal y las autoridades municipales e instancia de parva.
- b).- Concesión de placas, patentes, y otros distintivos que impongan y autoricen los Ordenamientos municipales.
- c).- Inspección y reconocimiento sanitario de mancomunidades, locales y otros mantenimientos destinados al abasto público.
- d).- Vigilancia de establecimientos, espectáculos y parientes públicos que lo requieran especial.
- e).- Licencias para construcciones y obras en terrenos situados en poblado o contiguos a vías municipales fuera del poblado.

f).- Licencias de apertura de establecimientos.

- 1.- Inspecciones de calderas de vapor, motores, turbinas, ascensores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales.
- 2.- Servicios de Mataderos y Mercados.
- 3.- Servicio de Alcantarillado.
- 4.- Servicio de Cementerios.

VI.- Los derechos y tasas que, por aprovechamiento especial, a continuación se indican:

- a).- Desahucio de canchales y otros en la vía pública o en terrenos del común.
- 1.- Apertura de colectoras o banquetas en la vía pública.
- 2.- Ocupación de la vía pública con aceras.

g).- Tallas, puntales, amillales y andamios en la vía pública.

- a).- Puertos, barcos y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común.
- 1.- Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 2.- Medaje o arrendamiento por vías municipales con cualquier vehículo, trazo, de los de motor.
- 3.- Derechos por Seguro de Furtos del Ganado.

VII.- Los arbitrios e impuestos que a continuación se relacionan no sujetos a orden de ejecución:

- a).- Arbitrio de casilla no fiscal de comunicaciones en cartas, libros, tabernas y establecimientos análogos.
- b).- Arbitrio sobre incremento del valor de las tierras.
- c).- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- d).- La prestación personal y de transportes.
- e).- Multas por infracción de ordenanzas.

VIII.- Las siguientes contribuciones e impuestos cedidas por el Estado:

- a).- Arbitrio sobre Casinos y Parques de recreo.
- b).- Los conceptos de la contribución de Huos y Consumos, Gastos, Gastos, otros epígrafes y tipos máximos se indican en la vigente Ley de Régimen Local.
- c).- El impuesto sobre el vino y la Sierra ordena por el art. 26 subconcepto 24 de la Ley de 31 de Diciembre de 1932.

IX.- Los recursos y participaciones en tributos del Estado que a continuación se relacionan:

- a).- Cargos sobre Las Cuotas del Seguro de la contribución Industrial y de Comercio.
- b).- Cargos sobre el impuesto al consumo de Gas y Electricidad.
- c).- Cargos sobre el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

X.- Los arbitrios sobre el consumo de artículos que a continuación se expresan:

- a).- Arbitrio sobre el consumo de Bebidas.
- b).- Arbitrio sobre el consumo de Carnes.
- 1.- Participación en el fondo de Corporaciones locales en la forma de compensación que corresponde con arreglo a los artículos 560 y 569 de la vigente Ley de Régimen Local.

A continuación la Corporación municipal manifiesta que acordó aceptar a los preceptos del art. 561 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1930 y en su virtud solicitó del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la necesaria autorización para prescindir durante el próximo ejercicio de 1932 de la imposición de los establecimientos municipales que a continuación se indican, por las causas que también se expresan:

I.- Por resultar inexistente en el término municipal el objeto de gravamen:

- a).- Cantarías Rurales.
- b).- Inspección de casas de baño.
- c).- Servicio de Laboratorio municipal.
- d).- Desinfección e domicilio o por encargo.
- e).- Recogida de basuras en los domicilios particulares.

f).- Colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías del Ayuntamiento.

- g).- Servicio de extinción de incendios.
- h).- Concesión de cadáveres y otros servicios funebres de carácter municipal.
- 1.- Asistencia en Hospitales municipales.
- 2.- Asistencia especial en establecimientos municipales.

k).- Placas a Museos y Exposiciones.

- l.- Anuncios en columnas o en instalaciones análogas del Municipio.
- 1).- Suministro a particulares de plantas y semillas de los viveros municipales.
- 2.- Incremento de vías públicas a solicitud de particulares.
- a).- Concesión de licencias para establecer balnearios.

1.- Ocupación del subsuelo de la vía pública.

- a).- Reglas de piso e instalaciones análogas en la

- vis públicas.
- p).-Muecos en la via pública.
- q).-Barand en la via pública de carruajes de cualquier.
- r).-Colocación de yacuetos o rieles en la via pública.
- rr).-Reparaciones visibles desde la via pública.
- s).-Arbitrio sobre triviesas en espectáculos públicos.

- II.-Por que aún existiendo objeto de gravamen, no se halla justificada que la aplicación de los recursos que a continuación se relacionan es improporcionada para el Erario municipal, de rendimientos exigidos y desproporcionados siempre con el costo de su recaudación:
 - a).-Voz pública.
 - b).-Banc de aguas en terrenos municipales.
 - c).-Concesiones para construir cisternas para venta de agua.
 - d).-Concesiones para la construcción de pozos de agua.
 - e).-Entradas de carruajes en edificios particulares.
 - f).-Tribunas e instalaciones análogas vecinales sobre la via pública.
 - g).-Puestos, palomillas, etc., instalados en la via pública.
 - h).-Mesas de los carós situadas en la via pública.
 - i).-Colocación de sillóns y tribunas en la via pública.
 - j).-Fiestas y fiestas callejeras.
 - k).-Licencias para recogida de basuras.
 - l).-El Arbitrio sobre carruajes y caballerías de la villa.

Aprobación de Ordenanzas Fiscales.

10.-Arbitrio sobre pompas fúnebres.
 A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a elaborar, en su caso, aprobar las Ordenanzas Fiscales para la exacción de los distintos recursos económicos que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos que se forma para el ejercicio de 1.924 y que con las que a continuación se relacionan:

- 1.-Contribuciones especiales por obras y servicios.
- 2.-Tasa de administración por los documentos que surten a de que entendi la Administración municipal a instancia de parte.
- 3.-Concesión de plicas, patentes y otros distintivos que impongan las Ordenanzas municipales.
- 4.-Inspección y reconocimiento sanitario de manantiales destinados al abasto público.
- 5.-Licencias de establecimientos que la requiera especial.
- 6.-Licencias para construcciones y obras.
- 7.-Licencias de apertura de establecimientos.
- 8.-Inspección de Calderas de vapor, y otros elementos y de establecimientos industriales y comerciales.
- 9.-Servicio de Mataderos y Morcudos.
- 10.-Servicio de Alcantarillado.
- 11.-Servicio de Camarines.
- 12.-Tasas de casiones en la via pública.
- 13.-Apertura de casiones en la via pública.
- 14.-Inspección de la via pública con escombros.
- 15.-Voces, puentes y bandos en la via pública.
- 16.-Bancos en la via pública.
- 17.-Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
- 18.-Tasas a extracto de vehículos.
- 19.-Derechos por seguro de Sanidad del Ganado.
- 20.-Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en bares, etc.
- 21.-Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.
- 22.-Arbitrio sobre saleres sin edificar.
- 23.-Prestación personal y de transportes.

- 24.-Arbitrio sobre Casinos y Circos de recreo.
- 25.-Contribución de Ince y Consuecos.
- 26.-Arbitrio sobre el Vino y la Caza.
- 27.-Arbitrio sobre consumo de Pebranos.
- 28.-Arbitrio sobre el consumo de Carnes.

De orden del Sr. Alcalde y el infrascripto Secretario procedió a dar lectura íntegra de las expresadas Ordenanzas. Los señalamientos de Secretaría-Intervención, en cumplimiento de la orden capitular de quince de Agosto anterior, y una vez terminada la lectura, después de explicita deliberación sobre las bases y tarifas de las mismas, por unanimidad se acuerda aceptar a todas y cada una de ellas su aprobación, resolviendo al propio tiempo se expongan al público por tiempo reglamentario y transcurrido que sea dicho plazo, con los reclamaciones que en su caso puedan formularse, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la resolución que en definitiva proceda.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación, el Ayuntamiento unanimemente acuerda beneficiar al Arrendamiento del Servicio de Recaudación del Arbitrio municipal sobre Consumo de Ince en la cifra de mil pesetas, en concepto de indemnización por las cuotas devengadas y no percibidas por el mismo, según acuerdo capitular, a las Industrias que concurrieron a la feria de Septiembre y Veladas de 25 de Abril del presente año, que se pase nota de este acuerdo a la Intervención municipal a los oportunos efectos.

Finalmente el mismo Sr. Alcalde manifiesta que merced a laboriosas acciones efectuadas en el Archivo municipal, y las de el Ayuntamiento y Diputación de la capital de la provincia, ha podido venir al conocimiento cierto de que este pueblo, desde tiempo inmemorial pero sin antecedentes de su adopción, vino ostentando como escudo de la villa un castillo almenado a cuya puerta hay un garrozo con un roquete al hombro guardamonte, según el diseño que en el texto presenta y que ha sido obtenido de los antecedentes obrantes en el mencionado Archivo del Ayuntamiento de Córdoba. Propone a la Corporación, tome el acuerdo de adoptar dicho escudo como escudo de la villa, para que en todo campo se tome la correspondencia y documentos oficiales de este Ayuntamiento.

Convenientemente entrada la Corporación, unanimemente y en uso de las atribuciones que le confiere el apartado b) del art. 121 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda aprobar la acción del Sr. Alcalde, debiendo extinguirse en el acto de la presente sesión el sello oficial hasta aquí utilizado y el que a partir de esta fecha por virtud del presente acuerdo se utilizará.

Terminado con ello el orden del día el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas y transcurrido que fueron unos minutos sin que por ningún Sr. Concejel solicitara hacer uso de la palabra, dió por terminado el acto a las veintidós horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Señores concurren y de todo lo cual, como Secretario, certifica.

Disposición al Arrendamiento de Arbitrios.

de la Villa.

preguntas.



1000

Sesión extraordinaria del día 14 Octubre 1.931.

En la villa de Espiel, siendo las once horas
del día catorce de Octubre de mil novecientos treinta
y uno, reunida especial convocatoria en asen-
tados en el Salón de Actos de las Cajas Consistoria-
les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
José Quevedo García, Don Narciso Padura, Don José
José Quevedo Padura, Don Narciso Padura, Don
Don Manuel de la Torre Olmo, Don Emilio Quevedo,
Don Manuel y Don Miguel García Llanusa, que componen el
Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar
sesión extraordinaria del mismo, Acta de Secretaría
el Oficial Mayor de Secretaría Don Juan Cobarral
Rodríguez, por incompatibilidad del titular.

Abierta del nota de la sesión, sígnese lectura del borra-
dor del nota de la sesión anterior que por unani-
midad fué aprobado.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente,
yo el Secretario actuante, di lectura a un Oficio
del Gobierno Civil de la provincia por el que se
dan del Ministerio de la Gobernación de 11 de No-
viembre de 1.931, cuya disposición fué integrada en
las copias de las fichas correspondientes a los
Funcionarios aspirantes a la plaza de Secretario
de esta Corporación municipal.

Procedase en su virtud a examinar detenida-
mente la documentación de los cincuenta y cinco co-
cursantes que aspiran a su designación para el cargo
de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento
y a la vista de la misma y lo dispuesto en la Ley
de 23 de Noviembre de 1.930 y C.M. antes citada,
por unanimidad se acordó emitir el siguiente
I N F O R M E .--El desconocimiento personal de la
mayor parte de los concursantes y la carencia de
una referencia directa de la actuación profesiona-
l de los mismos en todos sus aspectos, así como
de la moralidad y formación religiosa y patrióti-
ca, son inconvenientes eficaces de salvar para
llegar a conclusiones de verdadera solidez en la
apreciación de méritos.

En su campo, entre todos los concursantes, con-
tacon la personalidad profesional de Don Julián Re-
quero Calero, el que según los documentos que aporta
y el conocimiento que de una parte la Corpora-
ción, aunque sus servicios interinos que desde hace más de
dos años viene prestando a este Ayuntamiento, el frente de
cuyo Secretaría ha realizado una intensa labor de
organización de todos los Servicios, en armonía
con la vida municipal con total acierto y moralidad que
gana de un reconocimiento pro-
tígio y cuenta con el aprecio y estimación de la
Corporación y vecindario en general, los que susti-
tuirían verosísimamente sus servicios por cuanto
ello redundaría en la vida municipal. Pero a igual-
mente especial mención los servicios que con ante-

Acta de prelación de con-
cursantes a la plaza de
Secretario.

riana a su ingreso por oposición en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, pasó a este Ayuntamiento en el cargo de Oficial administrativo de las Oficinas municipales por una de cinco plazas. Uno y otros le han llevado a ser un perfecto conocedor de los problemas locales, y también plenamente identificado con ellos.

En su consecuencia y de conformidad con lo previsto en el mencionado art. 3º de la Orden de 11 de Noviembre de 1.941, a la vista de la documentación de cada concursante y de los méritos aportados, apreciados con verdadero espíritu de equidad por unanimidad se aprobó la relación de los mismos por el orden de prelación siguiente:

- 1.-Don Julián Becerra Calero.
- 2.-Don Felix del Molino Gallego
- 3.-Don José R. Mallón Codina
- 4.-Don Lino González Hernández
- 5.-Don Juan Peligros Laguna
- 6.-Don Fidel Ballo Peñero.
- 7.-Don Desiderio Peña Ayuso
- 8.-Don Juan Targa Montuoi
- 9.-Don Javier Garcia Lopez
- 10.-Don Angel Lopez de Munai
- 11.-Don Cayetano Lobatón Alvaras
- 12.-Don Antonio Melchor Arnan
- 13.-Don Francisco Leon Negro
- 14.-Don Alberto Lomana Eguert
- 15.-Don Francisco Desribano Palanco
- 16.-Don Manuel Gimenez Deigade
- 17.-Don Emilio Gimenez Iglesias.
- 18.-Don Prigencio Rodriguez, Gonzalez
- 19.-Don Felipe Rubio Talallero
- 20.-Don Eusebio Berreguero Sanchez
- 21.-Don Atansio Garro de Blas
- 22.-Don Telesforo Miguel Fernandez
- 23.-Don Esteban Rivira Peracho
- 24.-Don David del Rio Pascual
- 25.-Don Ramon Capalbe Samplero
- 26.-Don Daniel Calmerón Pascual
- 27.-Don Dámaso Pérez Muñoz
- 28.-Don Juan Ferrer y Juan
- 29.-Don Lorenzo Albadalejo Bernicolas
- 30.-Don Pedro Mora Ballerteros
- 31.-Don Florentino Palado de Francisco
- 32.-Don Ramon José Pineda
- 33.-Don Benigno González Huertas
- 34.-Don Mateo Camon Queralt
- 35.-Don José Cruzat Rivas
- 36.-Don Jaime Mora Guá
- 37.-Don Joaquín Vidal Pelleja
- 38.-Don José Pastor Martínez
- 39.-Don Felix Franco Juárez
- 40.-Don Benjamín Llivero Martín
- 41.-Don Joaquín Gasa Loaysa
- 42.-Don Isidro Caballero Desribano
- 43.-Don Blas Marcelo Piller
- 44.-Don Guillermo Iac Moreno
- 45.-Don Ernesto Conejero Soto
- 46.-Don Manuel Latañan Batuebas
- 47.-Don José Montolio Villanueva
- 48.-Don Ricardo Norte Sans
- 49.-Don Joaquín Durán Díaz
- 50.-Don José Garcia Catalá
- 51.-Don Juan Navarro Talón
- 52.-Don José Mestre Solá
- 53.-Don Antonio Golá Ferrer
- 54.-Don Enrique Santos Muñoz
- 55.-Don Enrique Anarés Seo.

Relación de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría que han solicitado esta vacante.

Índices

Relación de Secretarios de Administración Local de 2ª categoría que han solicitado esta vacante.

Escal.	Nombres	Edad	Situación	MÉRITOS		Puntuación
				Generales.	De calidad.	
779	Francisco Macriano Palanco	65	P. de Coribe	-	Palancista	No 4
869	José Pastor Martínez	41	D. Novales	Abogado	-	Si ✓
1115	Manuel Cáceres Delgado	40	P. El Saucejo	-	-	No 4
1157	Julián Recuero Calero	45	I. Espiel	Votos gracia	PPT y Familia N	No 1
1212	Emilio Giménez Morales	59	P. Becudillas	-	-	No 4
1217	FGIIX del Molino Collejo	60	I. Gajanales	Votos gracia	-	No 1
1257	Pulgencio Rodríguez Consuecos	62	P. Vallanoyor	-	PPT	No 4
1328	José R. Mayans Codina	44	I. Casas Altas	Votos gracia	-	No 1
1359	Felipe Rubio Talallero	64	I. Trancasastiel	-	-	No 4
1425	Ruabbio Borriguero Sanchez	68	D. Calamonte	-	-	No 4
1511	Atanasio Carro de Blas	57	P. Salillas Jalón	-	-	No 4
1770	Angel López de Bunsil	42	A. Valdebenano	Bacha. y Abg.	Familia mun.	No 4
1850	Antonio Machuca Arenas	50	D. Sevilla	Perito-Mercantil	Excoabstiente	No 3
1900	Feliz Franco Juarez	50	E. Venta de Baños	Votos gracia	-	Si ✓
1923	Telesforo Miguel Bermúdez	57	E. Llorroño	-	PPT	No 4
2087	Esteban Elvira Peruche	58	E. Guncalañares	-	Excoabstivo	No 4
2121	Lino González Hernández	59	P. Redován	Votos de gracia	PPT y F.M.	No 1
2146	David del Rio Pascual	56	P. Arándiga	-	-	No 4
2151	Don Juan Elvira Martín	47	D. Pezaria	-	-	Si ✓
2262	Ramón Capelero Sanguetxo	37	E. Buesca	-	-	No 4
2321	Daniel Salmerón Pascual	64	D. Meliana	-	-	No 4
2327	José Luis Casas Lopez	43	D. Higuera Vergas	-	Excoabstiente	Si ✓
2339	Isidoro Caballero Macriano	55	P. V. Don Pedroque	Secre Judicial	-	No 4
2377	Bias Marcelo Fillor	59	I. La Hiva	-	-	Si ✓
2389	Luis Pérez Muñoz	57	D. Pezaria	-	-	No 4
2450	Guillermo Iso Moreno	49	P. Rio Barba	-	-	Si ✓
2456	Juan Ferrer y Juan	53	P. Corvellé	-	-	No 4
2502	Francisco León Pueyo	53	D. Saragosa	Bachiller	PPT	No 4
2619	Juan Peligros Laguna	58	P. Pañenciana	Votos gracia	-	No 1
2840	Piuel Baño Peljoo	54	P. Truchas.	Votos gracia	-	No 1
2846	Desiderio Peto Aruso	52	I. S. Pablo Montes	Votos de gracia	PPT	No 1
2878	Lorenzo Albasano Bernicola	54	P. Cistral	-	Excoabstivo	No 4
2935	Emesto Consuecos Soto	37	D. Alcaja	Votos gracia	-	Si ✓
2943	Manuel Macriano Bermúdez	57	D. Alcañices	Bacha. y Procu.	-	Si ✓
2950	Pere Rosa Balmasteros	57	P. Alnacher	-	-	No 4
2974	José Montolio Vallanora	59	I. El Toro	Votos gracia	-	Si ✓
3007	Piencençin Delgado de Franco	50	I. Mora	-	-	No 4
3088	Ramón José Pujol	60	I. Alcanó	-	-	No 4
3097	Ricardo Norte Sosa	54	E. Xaragosa	-	-	Si ✓
3099	Alberto Lozano Expert	54	D. Valencia	Maestro	-	No 3.
3119	Reinundo González Huerfano	51	I. Pomer	-	Excoabstiente	No 4
3151	Joaquín Durán Dias	57	I. Ferrolas	Bachiller	-	-
3170	José García Cebalá	50	D. Valencia	Secre Judicial	-	Si ✓
3192	Juan Navarro Tejada	59	P. Hinojos	Bachiller	-	Si ✓
3193	Mano Gómez Quarelt	59	D. Puaps	-	-	No 4
3381	José Gavari Rivar	44	D. Figuerola	-	-	No 4
3402	Juan Targa Fontanf	43	D. Berceiona	Votos gracia	-	No 1
3407	José Mestre Solé	59	D. Villalonga	Bachiller	-	Si ✓
3410	Jaime Mora Guá	47	D. Léfrica	-	-	No 4
3471	Javier García López	60	D. Barcelona	Votos Gracia	Excoabstiente	No 1
3485	Antonio Solé Ferré	48	I. Cistalell	-	-	Si ✓
3505	Mariano Baños Muñoz	61	E. Artés	-	-	Si ✓
3512	Joaquín Vidal Pallaja	36	D. Barcelona	-	-	No 4
3519	Cayetano Lobato Alvarez	36	P. Glicens	Abogado	Excoabstiente	No 4
-	Bartuque Andrés Ego	65	I. Valls Almonacia	-	-	Si ✓

1: _____ /
 2: _____ c

Sesión ordinaria del día quince de Octubre 1.951.

Sres concurrentes

José Querol García
Francisco Peardá Gimenez
José Figuerola Torres
Manuel de la Torre Olmo

En la villa de Espiel, siendo las veintiseis horas del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Pérez de Guezmán y con asistencia del infrascripto Secretario-Interventor Don Felipe Navarro Calero, los señores Concejales y firman la presente.

Ordinaria

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 14 y hora de las once.

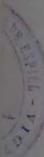
ASUNTOS

Resumen del acta de la sesión anterior.

Determinar orden de prelación de concurrentes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento que debe remitirse a la Dirección General de Administración Local.

Conforme:
El Alcalde,

Espiel 14 de Octubre de 1.951.
El Secretario



Real

Calero

...primera convocatoria, ...ntamiento Pleno conreg ...n. ...siendo la hora señalada ...nte de señores conceja ...decretada abierta y ...continuación lectura, ...cuando del acta de la ...unanimidad, fue aprobado. ...en lectura a la corres- ...de igual carácter, recie- ...or, quedando la Corpora- ...u cumplimiento y archivo ...se hace especial mención ...relaciones, sobre las que, ...los acuerdos que se indi ...cción Provincial de Au- ...do que el Ilmo Sr. Dolo ...co autorizar a este Ayun- ...tercer el orden de prela- ...tículos 575 a 580 del Reg ...régimen local de 16 de ...posición de exacciones ...supuesto municipal ordina- ...se para el próximo ejer- ...terada y unánimemente a ...conada comunicación a los ...torados a los pertinentes ...nto acuerda reconocer ...ción se relacionen a la ...lades que se expresan y ...dicen: ...or de D. Francisco Nepo- ...ros de material de escri- ...licapales. ...oncha pesetas dieciséis ...lidad Minera y Metalur- ...es y materiales inverti- ...gua potable en la Casa ...setas a favor de la mig- ...onde satisfacer a este

Pleno

Sesión Ordinaria del día quince de Octubre 1.951.

Sres concurrentes

- José Querol García
- Garciso Madria Gimenez
- José Figueiroba Porrás
- Manuel de la Torre Olmo
- Antonio Olmo de la Torre
- Emilio Casoria Perales
- Miguel Garcia Maduero.

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Peres de Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario-Interventor Don Julián Recasens Usaró, los señores Concejales que al margen se expresan y firmas la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al día de la fecha.

Por haberse Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, amén de a continuación lectura, por el Sr. Secretario, del Resumen del Acta de la ordinaria anterior que, por unanimidad, fué aprobado. Seguidamente dióse también lectura a la correspondencia oficial, y prensa de igual carácter, recibida desde la sesión anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés, se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican.

Oficio num. 317 de la Sección Provincial de Administración Local informando que el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda ha resuelto autorizar a este Ayuntamiento para que pueda alterar el orden de prelación que establecen los artículos 375 a 500 del Reglamento de la Ley de Régimen Local de 13 de diciembre de 1.950 en la imposición de empujones municipales dentro del Presupuesto municipal ordinario de ingresos que se forme para el próximo ejercicio.

La Corporación queda enterada y unánimemente a cuerda se tramite la mencionada comunicación a la Intervención municipal de Fondos a los pertinentes efectos.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda reconocer a los créditos que a continuación se relacionan a favor de las personas y entidades que se expresan y por los conceptos que se indican:

- Tres mil pesetas a favor de D. Francisco Mayoral Peres por sus suministros de material de escritorio para las oficinas municipales.
- Tres mil cuatrocientos once pesetas dieciséis céntimos a favor de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Refractora por jornales y materiales invertidos en la instalación de agua potable en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Tres mil veintinueve pesetas a favor de la misma por la parte que corresponde satisfacer a este

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

ASUNTOS

Correspondencia oficial

Intervención para prescribir el orden imposición exacciones municipales.

Reconocimiento de créditos

Ayuntamiento en los gastos que origina la vigilancia, conservación y reparación de la tubería de conducción de agua potable para el abasto público.

Tres mil quinientas pesetas a favor de D. Anselmo Marchena Rodríguez por sus honorarios por la redacción del Proyecto de construcción de un edificio para el Asilo-Escuela en la Barriada de El Vacar.

Ciento sesenta y cuatro pesetas cincuenta centimos a favor del Tribunal Tutelar de Menores de Jacón por estancias del menor de esta naturaleza Francisco Sans Martínez durante los meses de Febrero a diciembre de 1.946.

Mil pesetas a D. Manuel Praga de las por su elección como Representante de este Ayuntamiento en el ejercicio actual.

Cuatrocientos noventa y cuatro pesetas a D. Francisco Gabanillas Rodríguez por suministro de tejido para un uniforme del Ordenanza de las Oficinas Municipales.

Doscientos setenta pesetas a favor de D. Jesús Chelillero García por confección del uniforme a que refiere el apartado anterior.

Mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas a favor de Tipografía Sur por la edición de 500 ejemplares de la Memoria de actividades de la Corporación Municipal en los años 1.945-50.

Setecientos cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos a favor de D. José María López Ferrás Clemente por dietas y gastos ocasionados al mismo en Madrid resolviendo asuntos de interés para el Municipio en el Ministerio de Hacienda e Instituto Nacional de la Vivienda.

Dos mil setecientos veintidós pesetas treinta centimos a favor de D. Antonio Alcide Jurado por sus haberes como Oficial temporero de las oficinas municipales en los meses de Julio a Noviembre del ejercicio actual.

Tres mil setecientos setenta y cinco pesetas a favor de Don Luis Pérez Muñoz por la instalación e alumbrado extraordinario de Feria de septiembre del año actual.

Trescientas cincuenta pesetas a favor de D. Antonio González Tranco por un balón para la Delegación Local del Frente de Juventudes de esta villa, donado por el Sr. Alcalde.

Ciento tres pesetas a favor de Librería Religiosa por un ejemplar de un libro regalado al Sr. Cas Pérezoco con motivo de sus Bodas de Plata con el Sr. Cardaco.

Trescientos sesenta y seis pesetas a D. Emil Arcoos de la Torre por reparaciones hechas por el Alcalde a diversas autoridades que visitaron este pueblo en la feria de septiembre del presente ejercicio.

Ochocientos una pesetas cincuenta centimos a favor de Papelería Vila por suministro de material impreso para las oficinas municipales.

Trescientas treinta y siete pesetas a favor de Librería Lucue por suministro de efectos para la escuela mixta de niñas num. 3 de esta villa.

Cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas a favor de la Plantilla de Funcionarios municipales por días de Caras Familiares en los meses de Septiembre a diciembre del año actual.

Novecientos dieciséis pesetas sesenta y cuatro centimos a favor de la Srta. Elvira Querol García, los haberes devengados y no percibidos por la misma en el ejercicio actual como Sacrificante temporero al servicio de la Oficina de Redacción.

Dos mil novecientos veintinueve pesetas treinta y dos centimos a favor del Montepío de Secretarios de Administración Local por la cuota fijada a este Ayuntamiento por el abono de la pensión concedida al Secretario que fue el mismo D. Vicente Gutiérrez Rodríguez, correspondiente al segundo semestre del ejercicio actual.

Terminado con esto el orden del día el Sr. Alcalde de Jerón que fueron una hora y treinta y tres minutos y treinta segundos para hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veinte horas treinta minutos de espaldas al Ayuntamiento extendiendo la presente que firma con los demás señores concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día _____ y hora de las _____ de _____ de 1951.

El día 21 de Octubre 1.951.

ASUNTOS

- Terrador del acta de la sesión anterior.
- Correspondencia oficial.
- Aprobación de créditos.
- Preguntas y respuestas.

Espiel 21 de octubre de 1.951

El Alcalde

Aprobado
El Alcalde.

Reo

La Cese Consistorial de _____ de Octubre de mil novecias...

al margen, Concejales que concurren; en los res-
ta bajo su señoría, al ob-
es el art. 48 del Decré-
eclaración de los Concej-
o representativo para las
próximas elecciones munici-
eto, bajo la presidencia
1 y D.ª de Guzmán y
claró abierta la sesión.
la presidencia, el Sr. Sec-
ectura a las disposicio-
e del Ministerio de
e 1.951, y de una manera
es de edad de los Conce-
grupo, que han sido for-

FAMILIAR

Edad 45 años. Fecha de
Edad 44 años. Fecha de
1907.
Edad 35 años. Fecha de

SINDICAL

Edad 46 años. Fecha de na-
Edad 45 años. Fecha de
de Guzmán. Edad. 40 años.
de 1.911.

SERVICIO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS

Don Emilio Masera Peralas. Edad 46 años. Fecha de nacimiento. 21 de Diciembre de 1.905.

Don Antonio Cima de la Torre. Edad 41 años. Fecha de nacimiento. 1 de Enero de 1910.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta la regulación establecida de los artículos 44, 45, 46 y 47 del mencionado Decreto, la Corporación acordó declarar renovables a los Concejales ejercientes que se consignan a continuación:

POR EL TERCIUM DE REPRESENTACION FAMILIAR

Don Francisco Madrid Sainza.

POR EL TERCIUM DE REPRESENTACION SINDICAL

Don José del Real y Pérez de Guzmán.

POR EL TERCIUM REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS

Lo cual se declara con esta, por cuanto que existiendo

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre 1.931.

Sres. concurrentes

Don Querol García.
Don Narciso María Giménez.
Don José Figuerola Perras.
Don Manuel García Madueño.
Don Emilio Casoria Perales.
Don Manuel de la Torre.
Don Antonio Cino de la Torre.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la villa de Espiá a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

Reunidos los Sres. anotados al margen, Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, y en las respectivas Representaciones que han sido ya señaladas, el objeto de acordar, conforme establece el art. 45 del Decreto de 9 de Octubre de 1.931, la declaración de los Concejales ejercientes que en cada grupo representativo hayan de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales reguladas por dicho Decreto, bajo la presidencia del Sr. A. Leal y Pérez de Guzmán, siendo la hora de las doce se declaró abierta la sesión.

Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura a las disposiciones contenidas en el expresado Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Octubre de 1.931, y de una memoria especial a las listas decrecientes de edad de los Concejales ejercientes, dentro de cada grupo, que han sido formadas, a saber:

GRUPO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

Don Narciso María Giménez. Edad 45 años. Fecha de nacimiento 16 de Agosto de 1.906.
Don Miguel García Madueño. Edad 44 años. Fecha de nacimiento 1 de Diciembre de 1.907.
Don Manuel de la Torre Cino. Edad 33 años. Fecha de nacimiento 4 de Junio de 1.916.

GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

Don José Querol García. Edad 46 años. Fecha de nacimiento 10 de Febrero de 1.909.
Don José Figuerola Perras. Edad 49 años. Fecha de nacimiento 17 Marzo de 1.906.
Don José del Real y Pérez de Guzmán. Edad 40 años. Fecha de nacimiento 19 de Agosto de 1.911.

GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS ECONÓMICOS

Don Emilio Casoria Perales. Edad 46 años. Fecha de nacimiento 25 de Diciembre de 1.909.
Don Antonio Cino de la Torre. Edad 41 años. Fecha de nacimiento 1 de Enero de 1.910.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta la regulación establecida de los artículos 44, 45, 46 y 47 del mencionado Decreto, la Corporación acordó declarar renovables a los Concejales ejercientes que se consignan a continuación:

POR EL GRUPO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

Don Narciso María Giménez.

POR EL GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

Don José del Real y Pérez de Guzmán.

POR EL GRUPO REPRESENTATIVO DE CIUDADANOS ECONÓMICOS

Don Emilio Casoria Perales, por cuanto que existiendo

una vacante producida en 1.949 por incompatibilidad de Don José Madrid Sánchez, la elección debió darse a la provisión de la misma con arreglo al art. 44 del Decreto.

Por último se acordó que de la presente se remite una copia certificada al Excmo. Sr. Jefe de la Provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, y, al Secretario, certificado.

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1.951.

"En la villa de Espiel, siendo las doce horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente y constituyen la totalidad de los que integran el Ayuntamiento Pleno, asistidos de sí el Secretario-Interventor Don Julián Guerrero Calero, con el fin de celebrar sesión, para con carácter de extraordinaria, convocada al efecto.-Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por sí el Secretario del Ayuntamiento del acta de la ordinaria anterior que, por unanimidad, fué aprobado.-Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que el objeto de esta sesión, según en las órdulas de convocatoria se expresa, era el de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año de 1.952, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia asistida del infrascripto Secretario-Interventor, habiéndose cumplido las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión municipal de Hacienda.-Seguidamente, yo el Secretario, de orden de la presidencia, procedí a dar lectura por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detalla, cuyos créditos fueron sucesivamente discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1º.-Obligaciones generales.....	252.695.59
2º.-Representación municipal.....	7.500.00
3º.-Vigilancia y Seguridad.....	36.387.50
4º.-Policía Urbana y Rural.....	35.260.00
5º.-Recaudación.....	22.000.00
6º.-Personal y material de oficinas.....	95.000.00
7º.-Salubridad é higiene.....	14.175.40
8º.-Beneficencia.....	37.517.40
9º.-Asistencia social.....	24.000.00
10º.-Instrucción pública.....	24.000.00
11º.-Obras públicas.....	4.500.00
12º.-Fomento de intereses comunales.....	20.000.00
13º.....	1.000.00
14º.-Imprevistos.....	1.000.00
Total.....	574.835.49

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º.-Rentas.....	23.442.65
2º.-Eventuales y extraordinarios.....	13.021.79
3º.-Arbitrios no fiscales.....	30.000.00
4º.-Contribuciones especiales.....	10.000.00
5º.-Derechos y tasas.....	177.730.85
6º.-Cuotas, recargos y participaciones.....	80.155.00
7º.-Imposición municipal.....	234.385.20
8º.-Multas.....	100.000.00
Total.....	574.835.49

Finalmente y cumpliendo lo que dispone el art. 567 de la vi-

ante Ley de Régimen Local, la Corporación municipal por unanimidad aprobó las bases complementarias para la ejecución del a Lucido Presupuesto. Con ello y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las quince horas de expresado día y ordenó extender la presente que firma con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Querol García
Francisco Madrid Gimenez
Ignacio García Madueño
Antonio Olmo de la Torre
José Figueroba Borrás
Julio Cazola Peralas
Manuel de la Torre Olmo

Correspondencia oficial.

Sección de Ordenanzas
fiscales.

Pleno.

Sres. concurrentes.

Sesión ordinaria del día 15 de Noviembre de 1951.

En la villa de Egual, siendo las veinte horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del inscrito Secretario-Interventor Don Julián Recuero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

Por indicado Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura por mí al Secretario, del borrador del acta de la ordinaria anterior, que por unanimidad fué aprobado.

Seguidamente dióse tambien lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su marcado interés se hace especial mención de la que a continuación se relaciona, sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Acto seguido se dió lectura de la comunicación n.º 371 de la Sección Provincial de Administración Local, dependiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, por la que se manifiesta a este Ayuntamiento que el Ilmo. Sr. Delegado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar las Ordenanzas fiscales formadas por este Ayuntamiento para las exacciones que nutren el Presupuesto municipal Ordinario de ingresos, así y como la Corporación las aprobó en su sesión de quince de Agosto ppdo pero con las modificaciones siguientes:

1ª.-No se autoriza la Tarifa sobre conceción de Placas, Patentes y otros distintivos análogos, si bien el Ayuntamiento cobrará por ello el costo, a cuenta de un 20 por 100.

2ª.-Tampoco se autoriza la percepción del derecho por desagüe de canales que están situados fuera del casco de la población.

3ª.-Se reduce en un 50 por 100 los derechos detallados en la Base 6ª de la Ordenanza para el servicio de Alcantarillado.

4ª.-No se podrá cobrar derecho alguno por vigilancias de Espectáculos, Establecimientos y otros, a los que no se regularan en virtud de alguna disposición superior o especial, a no ser, que los interesados se reúnan.

5ª.-Para la percepción de los derechos de Inspección de Calderas de vapor, Motores, etc, será requisito la practica previa del servicio por personal legalmente capacitado para ello, y en ningún caso, los derechos que se cobren serán superiores a los que la Delegación Provincial de Industria interesa en esos análogos.

6ª.-Los vendedores ambulantes que acreditan haber satisfecho el Esore Público la correspondiente Patente o Matrícula, quedarán exentos del derecho señalada.

lado en la Ordenanza correspondiente, y
 78.-En vigencia de las Ordenanzas se limitará a los ejercicios de 1.952, 1.953 y 1.954 y no al tiempo ilimitado que este Ayuntamiento determina.

La Corporación convenientemente enterada, por unanimidad acuerda: que se introduzcan en las Ordenanzas aprobadas para la ejecución de los derechos y tasas aprobadas las modificaciones ordenadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en su referido escrito. Comunicación n.º 345 de la Sección Provincial de

Sanción Ordenanzas
 Prestación Personal.

Administración Local, en la que se dice a este Ayuntamiento que examina la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Prestación Personal y de Transportes, expuesto por esta Corporación municipal en sesión del día diez y ocho de Octubre anterior y resultando que ha sido expuesto al público por el plazo legal, sin que cuando se hayan producido reclamaciones y que no contiene ninguno de los motivos que para denegar su aprobación señala el art.º 695 de la Ley de Régimen Local, el Sr. Delegado de Hacienda ha resuelto autorizar la ejecución de la Ordenanza de referencia tal y como la aprobó el Pleno de este Ayuntamiento en la expresada sesión.

La Corporación unanimemente acuerda quedar enterada y que pase el expediente de su razón a la Intervención municipal a los pertinentes efectos.

Construcción bovedillas Cementerio Municipal.

Comunicación n.º 1.598 de la Dirección General de Trabajo, por la que se comunica que examinados los proyectos relativos a las obras de construcción de veintidós bovedillas para inhumación de cadáveres en este Cementerio municipal, que el Ayuntamiento se propone realizar con cargo a la recaudación del Impuesto para la Prevención del Puro Obrero, dicha Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el art.º 39 del Decreto de 22 de Junio de 1.943, ha resuelto autorizar la ejecución de las obras de referencia, con cargo a los Fondos citados y de acuerdo con las normas que se establecen en dicho Decreto y Orden de 22 de Julio del mismo año.

La Corporación queda enterada y ratificando los acuerdos adoptados en sesión de quince de Julio último, unanimemente acuerda que dichas obras se lleven a cabo por administración, previa tramitación del expediente sumario que previene el apartado 2º del art.º 311 de la vigente Ley de Régimen Local, facultando al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias a la ejecución de estos acuerdos.

Extracto de acuerdos.

A continuación se presenta el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el pasado mes de Octubre, que ha sido formado por el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos del párrafo 10º del art.º 2º del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924.

La Corporación queda enterada, acuerda aprobarlo y que se cumplimente en todas sus partes el mencionado precepto del aludido Reglamento.

Transferencias de crédito.

Vista la propuesta de transferencias de crédito a unos u otros capitales del Presupuesto municipal Ordinario de Gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor y que ha sido aprobada en principio por la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento en sesión de veintidós de Septiembre anterior.

Resultando que en el período de quince días que ha permanecido expuesto al público el expediente de su razón, no se ha formulado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de consignacio-

nes primitivas no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni a costa que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de dicho expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el art.º 664 de la Ley de Régimen Local de 10 de Diciembre de 1.950 y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1.924.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas, que fija en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.	Des.	Ptas.	Cap.	Art.	Des.	Ptas.
1	4	2 bis	521.97	1	5	8	603.10
1	4	7 h	52.00	1	7	13 b	5.90
1	7	13 a	44.23	1	7	13 c	52.04
1	8	15	200.00	1	8	14 a	4.10
1	8	16	42.00	1	8	14 c	60.00
1	8	17	1100.00	1	8	14 d	10.00
1	10	23	250.20	1	8	14 e	7.00
1	10	24	3643.25	1	8	14 g	25.20
1	11	27	200.00	1	8	14 h	3.40
1	11	28	579.50	1	8	14 i	100.00
2	1	11	124.20	1	8	14 j	8.00
4	1	35	5300.00	1	9	18	290.00
4	4	43	1000.00	1	10	22	4.60
4	4	48	400.00	1	11	29	611.95
4	4	49	315.00	1	11	33	250.00
6	1	56 a	229.00	2	1	36	138.60
6	1	56 b	2500.00	3	1	39	435.90
6	1	56 d	5000.00	3	1	40	150.00
7	3	61	1204.05	3	2	41	72.30
9	3	69 a	400.00	4	1	44	1000.00
9	7	73	376.00	4	2	45	492.75
11	1	79	275.11	4	2	46	100.00
13	U	82	2500.00	6	1	50	217.50
18	U		250.00	6	1	55	2019.59
19	U		2288.77	6	1	56 a	347.30
				7	1	57	668.67
				7	1	58	500.00
				7	2	59	500.00
				7	3	62	250.00
				7	6	63	250.00
				8	1	65a	1076.22
				8	4	68	500.00
				9	3	69 b	1000.00
				9	7	72	1000.00
				10	1	76	250.00
				10	1	77	3600.00
				11	1	80	750.00
				11	3	81	166.44
				19	U		31127.43
							49.40/99
			Suma....			Suma.....	49407.99

tas y preguntas.

Terminado con ello el orden del día, el Sr. Alcalde declaró abierto el período de ruegos y preguntas, y transcurridos que fueron unos minutos sin que por ningún Sr. Concejal se solicitara mayor uso de la palabra, se dió por terminado el acto y ordenó extender la presente a las veintidós horas de expresado día firmándola con los demás Sres. concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1951

Eres. Concejales

D. Querao Garcia
D. Narciso Madria Gimenez
D. Manuel Garcia Pardo
D. Emilio Gasoria Pardo
D. José Figuerola Torres
D. Manuel de la Torre Olmo
D. Antonio Olmo de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de una Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don José del Real y Pérez de Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario Don Julián Recuerdo Galero, los Eres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente, al objeto de celebrar, en presencia convocatoria, sesión extraordinaria para la habian sido

Pleno

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día de Espiel y hora de las veinte

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la sesión anterior
- 2.- Correspondencia oficial
- 3.- Sanción de Ordenanzas discalces
- 4.- Aprobación Ordenanzas sobre Prestación Personal
- 5.- Contratación bovedillas en el Cementerio municipal
- 6.- Extracto de acuerdos del mes de Octubre
- 7.- Expediente de transferencias de crédito
- 8.- Ruegos y preguntas

Espiel 14 de Noviembre de 1.951.

Aprobado:

El Alcalde,

El Secretario,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

siendo la hora señalada de Eres. Concejales para abierta y pública lectura, por sí el Secretario de la sesión anterior

o. Presidente manifestó según en las actas de la sesión de dar cuenta de la sesión de los Eres. Alcaldes y servicios de Córdoba y alzar sobre la agenda de cada uno de que comprende el transcurso entre Villavieja-estimar tal acuerdo inicial por la presencia.

de más por sí el ingreso de la reunión según los distintos de las obras en estas obras, al efecto, por los Eres. de la superficie de la obra dentro de cada una de las municipalidades de la VILLAVIEJA DE CORDOBA y tres metros, treinta y tres metros, treinta y tres metros y ochenta y tres metros, un metro y tres metros, y un metro y tres metros, veintidós metros, diez y tres

de la Corporación y tres metros, ochenta y tres metros adoptados en la Mesa, en su consecuencia que, dentro de cada municipalidad, comprende que ejemplar de la copia presente acta a los efectos de la presente

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1921

Sres. Concejales

D. Quera, Garcia
 D. Maria Camacho
 D. Garcia; D. Quera
 D. Casola Peralen
 D. Figueroa Torres
 D. de la Torre Olmo
 D. Olmo de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José del Real y Jefe de Suministro don Juan de Dios del Insuperante Secretario don Julián Navarro Moreno, los Sres. Concejales que a la sazón se expresan y firman en presente, el objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria para la habiéndose ya sido citados en legal forma.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, ántese a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado.

Seguientemente al mismo Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión, según en las convocatorias se expresaba, era el de dar cuenta de la reunión tenida por el mismo con los Sres. Alcaldes de los vecinos pueblos de Villavieja de Gardoña y Villanueva del Rey para puntualizar sobre la superficie longitudinal que dentro de cada uno de sus respectivos términos municipales comprende el trazado del camino vecinal que se construye entre Villavieja y Villanueva, el objeto de testimoniar tal acuerdo ante la Excm. Diputación Provincial para la prosecución de las obras de referencias.

A tal fin expuse, y así se hizo por mí el Insuperante Secretario, la lectura del acta de la reunión a laudada, de la que resulta que, según los distintos acuerdos que sobre el particular obran en dichas Casas Municipales y los apartados, al efecto, por los Sres. Alcaldes de los citados pueblos, la superficie de la referida vía de comunicación comunal dentro de cada uno de los expresados términos municipales es la siguiente: **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA DE GARDONA**, siete mil setecientos noventa y tres metros, treinta y nueve centímetros. **TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL**, once mil seiscientos seis metros, treinta y ocho centímetros. **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY**, cuatro mil cuarenta y siete metros, cuarenta y un centímetro. **TÉRMINO LONGERUD DEL CERADO CAMINO**, veintitres mil cuatrocientos sesenta y siete metros, diez y ocho centímetros.

Convenientemente enterada la Corporación y tras la suficiente deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar los acuerdos adoptados en la referida reunión de Sres. Alcaldes y, en su consecuencia, el señalamiento de las longitudes que, dentro de cada uno de los referidos términos municipales, comprende el trazado de expresado camino.

Segundo.-Remita al duplicado el ejemplar de la correspondiente certificación de la presente acta a la Excm. Diputación Provincial a efectos de prosecución de las obras iniciadas.

Sección del Ayuntamiento de Espiel

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y UNO.

En la villa de Espiel, siendo las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José del Real y Jefe de Suministro don Juan de Dios del Insuperante Secretario don Julián Navarro Moreno, los Sres. Concejales que a la sazón se expresan y firman en presente, el objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria para la habiéndose ya sido citados en legal forma.

Por indicación Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué declarada abierta y pública la sesión, ántese a continuación lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobado.

Seguientemente al mismo Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta sesión, según en las convocatorias se expresaba, era el de dar cuenta de la reunión tenida por el mismo con los Sres. Alcaldes de los vecinos pueblos de Villavieja de Gardoña y Villanueva del Rey para puntualizar sobre la superficie longitudinal que dentro de cada uno de sus respectivos términos municipales comprende el trazado del camino vecinal que se construye entre Villavieja y Villanueva, el objeto de testimoniar tal acuerdo ante la Excm. Diputación Provincial para la prosecución de las obras de referencias.

A tal fin expuse, y así se hizo por mí el Insuperante Secretario, la lectura del acta de la reunión a laudada, de la que resulta que, según los distintos acuerdos que sobre el particular obran en dichas Casas Municipales y los apartados, al efecto, por los Sres. Alcaldes de los citados pueblos, la superficie de la referida vía de comunicación comunal dentro de cada uno de los expresados términos municipales es la siguiente: **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA DE GARDONA**, siete mil setecientos noventa y tres metros, treinta y nueve centímetros. **TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL**, once mil seiscientos seis metros, treinta y ocho centímetros. **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL REY**, cuatro mil cuarenta y siete metros, cuarenta y un centímetro. **TÉRMINO LONGERUD DEL CERADO CAMINO**, veintitres mil cuatrocientos sesenta y siete metros, diez y ocho centímetros.

Convenientemente enterada la Corporación y tras la suficiente deliberación, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar los acuerdos adoptados en la referida reunión de Sres. Alcaldes y, en su consecuencia, el señalamiento de las longitudes que, dentro de cada uno de los referidos términos municipales, comprende el trazado de expresado camino.

Segundo.-Remita al duplicado el ejemplar de la correspondiente certificación de la presente acta a la Excm. Diputación Provincial a efectos de prosecución de las obras iniciadas.

Con esto y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde la dió por terminada a las trece horas de expresado día y ostendó entender la presente, que firma con los demás Sres. concurrentes; de todo lo cual, el Sr. Secretario, certifica.

P. 1.º no

Sesión ordinaria del día 25 Diciembre 1.924.

Sres concurrentes

José Querol García
Marciano Mauria Giménez
José Figueroa Torres
Miguel García Forriols
Miguel García Madueño
Manuel de la Torre Ojeda
Antonio Ojeda de la Torre

En la villa de Espiel, siendo las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y uno, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José del Real y Peres de Guzmán y con asistencia del infrascripto Secretario Interventor Don Julián Recreo Calero, los Sres. Concejales que al margen se expresan y firman la presente al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

Por indicación del Sr. Alcalde, siendo la hora señalada y existiendo número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos, fué aclarada abierta y pública la sesión, dándose a continuación lectura, por el Sr. Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada.

Seguidamente dióse también lectura de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior, quedando la Corporación enterada y acordando su cumplimiento y archivo en la parte que le afecta.

Por su merecido interés se hace especial mención de la que a continuación se expresa, sobre la que, concretamente, se adoptaron los acuerdos que se indican.

B. O. del Estado num. 347 de 13 de los corrientes. Convocatoria de subasta para la construcción de un grupo de veinte viviendas acordada a los beneficiarios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda que se realizara en este pueblo y de la que es Encargado constructora la Obra Sindical del Hogar, dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos de Per y de las Jons.

Prévia lectura de la mencionada convocatoria, la Corporación unánimemente acordó quedar enterada.

B. O. de la provincia num. 299 de 13 de los corrientes. Cr. num. 5.203 del Consejo Provincial de Educación Nacional poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que la Comisión encargada de determinar la indemnización que los mismos han de acreditar a los Sres. Maestros a quienes no se faculte casa-habitación es la que en la actualidad vienen percibiendo acrecentada en un quince por ciento.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y haber constar ante el citado Organismo que, puesto que este Ayuntamiento aumentó voluntariamente la indemnización que por dicho concepto corresponde a los expresados funcionarios, en atención a la armonía que guarda armonía con el tipo de aumento de una casa decente y capaz en este pueblo, en el caso de no ser de aplicación el mencionado acuerdo y por tanto no procede elevar las cantidades que en tal sentido viene abonada a los Sres. Maestros Nacionales con ejercicio en el mismo.

Comunicación num. 2750 de la Excma Diputa-

Correspondencia oficial

Estas obras casas baratas.

Acta de indemnización a Maestros Nacionales

Acta para la construcción de camino de Villaviciosa a Val del Rey.

ción provincial, fecha 26 de noviembre anterior, por la que se participa a este Ayuntamiento que por decreto de 22 del mismo mes ha sido concedido, en definitiva, al mismo un anticipo de doscientos seis mil seiscientos y tres pesetas con sesenta y seis céntimos, reintegrables en veinte años, por las obras de construcción del camino vecinal de Villaviciosa de Córdoba a Villanueva del Rey, con la garantía de un recargo voluntario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Rural, a del término municipal del 4 por 100 y con el compromiso de incluir en los presupuestos que se formen para los veinte años que siguen a la terminación de las obras la anualidad de amortización correspondiente, cuya garantía en su caso habrá de hacerse efectiva en la forma que previene el arts 12 del Reglamento de 23 de Julio de 1.911.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda aceptar el préstamo de referencia, pasando el expediente oportuno a la Intervención municipal y Negociado de Contribuciones e Impuestos de este Ayuntamiento para su toma de razón, además efectos que, en lo sucesivo, procedan.

A continuación el Sr. Presidente ordenó al Interferido Secretario que diere lectura de los informes que constaban al expediente sumario instruido para acreditar la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de un grupo de veinte bovedillas para inhumación de cadáveres en el Cementerio municipal de esta villa.

Leídos que fueron dichos informes-dictámenes la Corporación se mostró conforme con el contenido de los mismos y, en consecuencia, teniendo en cuenta que según determina el apartado 2º del artículo III de la vigente Ley de Régimen local, en el caso del apartado c) del mismo precepto legal, bastando con que constasen en el Ayuntamiento Pleno para poder realizar por administración obras o servicios de la competencia municipal, la Corporación, por dos los votos favorables de sus componentes, acordó declarar comprendido en el apartado c) del artículo III de la repetida Ley, las obras referencias y que se lleven a cabo por administración, quedando para ello facultado el Sr. Alcalde así como para adquirir los compromisos económicos que, dentro del presupuesto de tales obras, se le de numerario en Caja requiera.

Seguidamente fueron presentadas las cuentas censales correspondientes al tercer trimestre de ejercicio actual que, en cumplimiento a lo dispuesto por el arts 776 de la ley de régimen local de 16 de diciembre de 1.950, rinde el Sr. Depositario de fondos municipales.

Estudiado con detenimiento y considerando en su formación se han observado las prescripciones legales que los partidas de Ingresos y Gastos e Ingresos se encuentran plenamente justificadas con los libramientos y cargamentos que por separado se acompañan, por lo que han sido favorables emitidas por Secretaría-Intervención y Comisión municipal de Hacienda y que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado contra las reclamación alguna, la Corporación unánimemente acuerda prestarle su aprobación provisional.

Terminado con esto el orden del día el Sr.

calde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurrido que fueron unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veintinueve horas de expresado día y ordenó extender la presente acta que firma con los señores concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Secretaría del Ayuntamiento de Espiel

ORDEN DEL DÍA acordado en esta fecha por el señor Alcalde, para la sesión que ha de celebrar la Corporación municipal el día 14 y hora de las veintinueve.

ASUNTOS

- 1.- Borrador del acta de la anterior.
- 2.- Correspondencia oficial y entre ellas:
 - a).- Subasta obras viviendas ultrabarratas
 - b).- Aumento indemnización a Maestros por casa-habitación.
 - c).- Préstamo para construcción camino vecinal Villaviciosa a Villanueva del Rey.
- 3.- Expediente sumario para exceptuar de subasta o concursar las obras de construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio municipal.
- 4.- Aprobación provisional de las Cuentas de Causales correspondientes al tercer trimestre de este año.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Espiel 14 diciembre 1.951
El Secretario

Aprobado
El Alcalde.

Expediente sumario para obras en el Cementerio municipal.

Cuentas de causales del 3º trimestre.

Ruegos y preguntas.

ción provincial, fecha 26 de noviembre anterior, por la que se participa a este Ayuntamiento que por decreto de 22 del mismo mes ha sido concedido, en definitiva, al mismo un anticipo de doscientos seis mil sesenta y tres pesetas con sesenta y seis centinos, reintegrable en veinte años, para las obras de construcción del camino vecinal de Villaviciosa de Ojeda a Villanueva del Rey, con la garantía de un recargo voluntario sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución réctica del término municipal del 4 por 100 y con el compromiso de incluir en los presupuestos que se formen para los veinte años que siguen al de la terminación de las obras la anualidad de amortización correspondiente, cuya garantía en su caso habrá de hacerse efectiva en la forma que previene el arts 12 del Reglamento de 23 de Julio de 1.911.

La Corporación queda enterada y por unanimidad acuerda aceptar el préstamo de referencia,

Expediente numero
bras en el Cemento
municipal.

Cuentas de caudales
trimestres.

Ruegos y pregun

calde declaró abierto el periodo de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron unos minutos sin que ningún Concejal solicitara hacer uso de la palabra dio por terminado el acto a las veintidós horas de expresado día y ordenó extender la presente acta que firma con los demás Sres concurrentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.